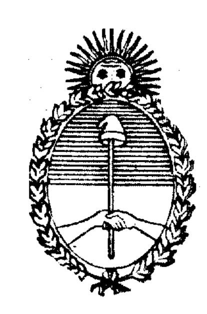
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION
Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, viernes 4 de marzo de 1983

NUMERO
25.125

AÑO XCI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 180.246

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009

PUBLICACIONES
T.E. 392 4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3783

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392 4221

AVISOS
T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T.E. 392 3949

COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T.E. 982 5423/1741

COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982 0675

CONTROL DE PRODUCCION
T.E. 982-6697

PERSONAL
T.E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3632

$ 5.000

CONCESION Nº 908

SUMARIO

Sumario Numérico


19830304



DECRETOS

COMISIONES MIXTAS

Desígnase Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ante la Comisión Mixta argentino-brasileña (COMIX).

DECRETO
Nº 434

Bs. As., 22/2/83

VISTO el Acuerdo por Notas Reversales suscripto por los Gobiernos de la República Argentina y la República Federativa del Brasil, el 17 de marzo de 1980, por el que se crea la Comisión Mixta para la Construcción de un Puente sobre el Río Iguazú, el Decreto Nº 2.394 del 14 de noviembre de 1980, cuyo artículo 1º aprueba el Reglamento Interno de la COMIX y el artículo 2º del referido Decreto por el que se designa Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ante dicha Comisión, al entonces Secretario de Embajada de Primera Clase, actual Consejero de Embajada, D. Pascual Adolfo Rosellini; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "R" Nº 1.328 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de fecha 3 de octubre de 1980, ha sido trasladado para cumplir funciones en la Embajada de la República en la República Federativa del Brasil, el Consejero de Embajada D. Pascual Adolfo Rosellini.

Que mediante Resolución Nº 98 del 26 de enero de 1983, de ese Ministerio, se dan por terminadas las funciones del citado funcionario en la mencionada Comisión,

Que es necesario cubrir la vacante producida,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ante la Comisión Mixta argentino-brasileña (COMIX), a la señora Consejero de Embajada Da. Lila Subirán de Viana.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE

Desígnanse en la citada Comisión, miembros titulares y suplentes.

DECRETO
Nº 487

Bs. As., 28/2/83

VISTO el expediente Nº 6/982 del registro de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, relacionado con la designación de los miembros no oficiales de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable reemplazar a los actuales miembros de la referida Comisión cuyo período se encuentra vencido.

Que a tal efecto las distintas Asociaciones Gremiales de Plantadores, Elaboradores y Consumidores han presentado sendas ternas para la designación de sus representantes, titulares y suplentes, restando en consecuencia, dictar el acto respectivo conforme lo establecido en el Artículo 2º de la Ley Nº 20.371.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase, por el término de tres (3) años en la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, como titulares y suplentes, a las personas que a continuación se mencionan, para asumir la representación que en cada caso se indica:

Por los Plantadores:

Titulares: Señores Carlos María Beltrame - L.E. Nº 4.067.029; Andrés Haddad - L.E. Nº 2.591.316; Ricardo Antonio Mayne - L.E. Nº 7.471.566 y José Basilio Puerta - L.E. Nº 2.589.746.

Suplentes: Señores Herbin Nagel - D.N.I. Nº 7.475.179; Ernesto Medardo Morales - L.E. Nº 7.461.826; Hugo Eugenio Schick - L.E. Nº 7.471.634 y Pablo Mejalenko - L.E. Nº 3.362.908.

Por los Elaboradores:

Titulares: Señores Juan Carlos Peña - L.E. Nº 424.204; Pablo Navajas Artaza - L.E. Nº 5.682.559; Roberto Antonio Blanco - L.E. Nº 4.501.597 y Marcelo Julio Martin - L.E. Nº 4.335.815.

Suplentes: Señores Gonzalo María Fernández Madero - L.E. Nº 5.596.054; José Pelinski - L.E. Nº 7.554.749; Diego Francisco Videla - D.N.I. Nº 7.613.986 y Alfredo José Rouillon Colombres - L.E. Nº 5.972.516.

Por los Consumidores:

Titular: Señor José Rodríguez Tarditi - L.E. Nº 456.486.

Suplente: Señor Luis Martínez Ungria - L.E. Nº 1.728.335.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Modifícanse los artículos 11, 12 y 47 del Decreto Nº 7.027 del 13 de abril de 1951.

DECRETO
Nº 497

Bs. As., 1º/3/83

VISTO el Expediente letra ENTEL, número 289, año 1976, por el cual la Empresa Nacional de Telecomunicaciones —Empresa del Estado—, solicita la modificación de los Artículos 11, 12 y 47 del Decreto Nº 7.027 del 13 de abril de 1951, que tratan sobre las sanciones que corresponden a las infracciones cometidas en función de las disposiciones en él contenidas, y

CONSIDERANDO:

Que la suspensión del servicio y en su caso el definitivo retiro de las instalaciones, previstos en el Artículo 11 del mencionado decreto, resultan en la práctica y en múltiples ocasiones, sanciones desproporcionadas en relación con las faltas incurridas por los abonados.

Que lo expuesto, además de constituir un perjuicio real para dichos abonados, genera múltiples solicitudes y reclamos para que los servicios no sean suspendidos y al efectivizarse esta medida, para que ellos sean restablecidos.

Que si bien la Empresa Nacional de Telecomunicaciones —Empresa del Estado— ha establecido de acuerdo con las facultades que le otorga el Artículo 12 del decreto citado, una graduación en la aplicación de sanciones, en algunos casos ello no atempera lo que se expresa en el primer considerando.

Que es conveniente, modificar el texto del Artículo 11 del Decreto Nº 7.027 del 13 de abril de 1951, para introducir en su contenido la sanción de multa, como así dejar de consignar en su texto aquellas disposiciones cuya vigencia ha cesado o bien han sido trasladadas a otras normas legales.

Que debe modificarse asimismo la redacción del Artículo 12 de la aludida reglamentación, para ampliar la facultad de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones —Empresa del Estado— con relación a la aplicación de las multas de que se trata.

Que en el Artículo 47 cuya modificación también se propicia, se fijan multas de cincuenta pesos ($ 50) a un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional para infracciones que no tuvieran determinadas sanciones específicas, importes para los cuales no se previó actualización y que en el presente no son de aplicación por su ínfima relevancia, por lo que es necesario establecer una mecánica que los mantenga en forma permanente sujetos a valores reales.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 3º y 4º inciso c) de la Ley Nº 19.798,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 11 del Decreto 7.027 del 13 de abril de 1951 que quedará redactado de la siguiente manera: "Se graduará mediante la aplicación de las multas cuyos montos se indican en el Artículo 47, la suspensión del servicio y en su caso el definitivo retiro de las instalaciones: a) las infracciones que el abonado cometa con respecto a lo dispuesto por los Artículos 5º, 35 y 39. b) Cuando el abonado no satisfaga dentro del plazo que se fijare, el valor de los implementos desaparecidos indispensables para la prestación, eficiencia y continuidad del servicio. c) Cuando el usuario se negare a satisfacer la tarifa fijada con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 32 y no hubiera reclamado de la misma dentro del plazo establecido por el Artículo 34. d) Tratándose de servicios afectados a un fondo de comercio, cuando mediare declaración judicial de estado de cesación de pagos. e) Cuando se compruebe el uso del servicio por terceras personas no autorizadas específicamente por el Artículo 8º o ante la comprobación que el servicio haya sido abandonado por el titular".

Art. 2º — Modifícase el Artículo 12 del Decreto Nº 7.027 del 13 de abril de 1951, que quedará redactado de la siguiente manera: "Queda facultada la autoridad de aplicación para determinar los casos y metodología a seguir para la aplicación de las multas, suspensión o retiro definitivo del servicio, lo mismo que para fijar las condiciones, requisitos y procedimientos cuando se trate de proveer nuevamente el servicio al abonado a quien se le suspendió o privó de su uso".

Art. 3º — Modifícase el Artículo 47 del Decreto Nº 7.027 del 13 de abril de 1951, que quedará redactado de la siguiente manera: "Las infracciones a lo dispuesto en el presente decreto que no tuvieran señalada una sanción específica en el mismo o en otras disposiciones en vigor, serán castigadas con multas cuyos montos mínimo y máximo serán respectivamente equivalentes al valor de quinientas (500) y diez mil (10.000) unidades de comunicación excedentes, correspondientes al servicio medido. Estas multas serán asimismo procedentes para los casos que en virtud de las prescripciones del Artículo 11 resulten de aplicación. Queda facultada la Empresa Nacional de Telecomunicaciones —Empresa del Estado— para aplicarlas sin perjuicio de los recursos que puedan corresponder".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer

FERROCARRILES ARGENTINOS

Desígnase Director para integrar el Consejo de Administración de la citada Empresa.

DECRETO
Nº 520

Bs. As., 2/3/83

VISTO el Expediente Nº 622/83 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por el cual tramita la designación de un Director, para integrar el Consejo de Administración de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, y

CONSIDERANDO:

Que a esos efectos el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha elevado la correspondiente propuesta, la que en orden a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 18.360 debe ser efectuada por el Poder Ejecutivo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase para integrar el Consejo de Administración de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, en calidad de Director, al señor Ingeniero don Carlos José Rocca (M. I. 5.101.198).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer

IMPORTACION DE VEGETALES

Deróganse los artículos 8º, 11 y 47 del Decreto Nº 83.732 del 3 de junio de 1936.

DECRETO
Nº 505

Bs. As., 1º/3/83

VISTO el expediente Nº 2.307/82 del registro de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, por el que se solicita dejar sin efecto la obligación del teñido de la semilla de alfalfa importada y determinados requisitos concernientes a la importación de vegetales y/o sus partes, establecidos en el Decreto Nº 83.732/36, y

CONSIDERANDO:

Que de la experiencia recogida durante la aplicación del citado decreto, surge la conveniencia de introducir reformas al mismo que, sin modificar sus aspectos esenciales, tiendan a eliminar trámites de relativa utilidad práctica o que sólo revisten un carácter meramente formalista.

Que si bien los temas comprendidos en el expediente de que se trata no están directamente vinculados entre sí, razones de economicidad administrativa aconsejan su enfoque conjunto dentro de un mismo ordenamiento administrativo.

Que con relación al primer aspecto es dable señalar que en el caso de semillas de alfalfa importada, la procedencia se garantiza a través de organismos especializados mediante estampado, rotulado y certificado de origen.

Que juntamente con ello queda acreditada la identidad del cultivar, lo que torna aconsejable la no apertura del envase, en ningún supuesto.

Que, con respecto al segundo aspecto, cabe puntualizar que la visación consular o la exigencia del certificado fitosanitario de origen constituyen requisitos prescindibles cuya finalidad puede ser suplida con el certificado fitosanitario de embarque, tal cual ocurre con la práctica.

Que la derogación de exigencias innecesarias en ambas cuestiones, conducirá a una más fluida relación comercial con ajuste a las nuevas orientaciones del intercambio exterior.

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Nº 4.084.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deróganse los artículos 8º, 11 y 47 del Decreto Nº 83.732 del 3 de junio de 1936.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge W. Wehbe

MINISTERIO DEL INTERIOR

Desígnase al funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO
Nº 514

Bs. As., 2/3/83

VISTO y CONSIDERANDO que el señor Ministro del Interior se desempeñará en el ejercicio de la Presidencia de la Nación en ausencia del suscripto.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Durante el desempeño del señor Ministro del Interior en el ejercicio de la Presidencia de la Nación, se hará cargo, interinamente, de dicha cartera el señor Ministro de Defensa, Dr. Julio J. Martínez Vivot.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

PRESIDENCIA DE LA NACION

Acéptase la renuncia del Secretario de Información Pública.

DECRETO
Nº 499

Bs. As., 1º/3/83

VISTO la renuncia presentada por el señor D. Pastor Oscar Magdalena al cargo de Secretario de Información Pública de la Presidencia de la Nación, y lo establecido por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor D. Pastor Oscar Magdalena al cargo de Secretario de Información Pública de la Presidencia de la Nación, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

PRESIDENCIA DE LA NACION

Desígnase Secretario de Información Pública.

DECRETO
Nº 500

Bs. As., 1º/3/83

VISTO el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Información Pública de la Presidencia de la Nación al señor Coronel (R.) D. Clodoveo Antonio Battesti (M. I. número 5.387.653).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

PRESIDENCIA DE LA NACION

Desígnase Director General —en carácter titular— en la Dirección General de Difusión Cultural de la Secretaría de Cultura.

DECRETO
Nº 509

Bs. As., 2|3|83

VISTO lo propuesto por el señor Secretario de Cultura de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir la vacante de Director General de Difusión Cultural existente en la estructura de la citada Secretaría, teniendo en cuenta la naturaleza y jerarquía de las funciones a desarrollar, a fin de lograr el normal desenvolvimiento de los servicios.

Que la persona propuesta para el desempeño del referido cargo reúne las condiciones de idoneidad requeridas para ello.

Que tratándose de un ex funcionario de la Administración Pública Nacional su designación encuentra amparo en lo establecido en el artículo 50 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la Ley Nº 22.140 y su reglamentación.

Que la medida propiciada encuadra dentro de las facultades atribuidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase —con carácter titular— en la Dirección General de Difusión Cultural de la Secretaría de Cultura dependiente de la Presidencia de la Nación, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior, Categoría 24 —Director General—, al señor Marcelo Julio Louton (C. I. número 1.431.189).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 5.01, 20, 043, 0.330, 1, 11, 1110 del presupuesto de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

PRESIDENCIA DE LA NACION

Desígnanse Subsecretarios de Planeamiento y Operativo de la Secretaría de Información Pública.

DECRETO
Nº 525

Bs. As., 2|3|83

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Planeamiento y el de Subsecretario Operativo de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación, Subsecretario de Planeamiento al Comodoro (R.) Julio César Boitier (M.I. Nº 6.573.281) y Subsecretario Operativo al Capitán de Navío Héctor De Pirro (M.I. Nº 5.161.394).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

PRESUPUESTO

Derógase el Decreto Nº 364 del 3 de junio de 1981.

DECRETO
Nº 502

Bs. As., 1º|3|83

VISTO el Expediente Nº 110.034|83 del registro de la Contaduría General de la Nación y las funciones específicas asignadas a la Secretaría de Hacienda por Decreto Nº 22 del 22 de diciembre de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que es menester alcanzar un alto grado de eficiencia y oportunidad en el Sistema de Información del Presupuesto General, como medio idóneo en la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional.

Que para el logro de tales objetivos, es indispensable racionalizar la información que actualmente se procesa, a través de la Contaduría General de la Nación.

Que, en tal sentido, es primordial evitar la superposición de esfuerzos y flujos de datos, que ocasionaría mantener la aplicación del Decreto Nº 364|81.

Que tal circunstancia exige que se unifiquen los circuitos de información, de tal forma, que los Servicios Administrativos presenten a la Contaduría General de la Nación, un estado de ejecución del presupuesto por período considerado.

Que tal situación encuadra dentro de lo establecido por el artículo 77 de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Derógase a partir del día 1º de enero de 1983, el Decreto Nº 364 de fecha 3 de junio de 1981.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS

Apruébase la reglamentación de la Ley Nº 22.431.

DECRETO
Nº 498

Bs. As., 1º|3|83

VISTO la Ley número 22.431, que instituye un sistema de protección de las personas discapacitadas; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley citada, debe procederse a su reglamentación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reglamentación de la Ley Nº 22.431, que, como Anexo, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Los Ministerios de Salud Pública y Medio Ambiente y de Acción Social serán competentes para dictar las pertinentes normas aclaratorias e interpretativas de la reglamentación que se aprueba por el presente, sin perjuicio de las facultades atribuidas específicamente por la Ley Nº 22.431.

Art. 3º — El presente decreto entrará en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Héctor F. Villaveirán
Horacio M. Rodríguez Castells
Conrado Bauer
Adolfo Navajas Artaza
Llamil Reston

REGLAMENTACION DE LA LEY Nº 22.431

Artículo 1º — Sin reglamentar.
Artículo 2º — Sin reglamentar.
Artículo 3º —.

1. El Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, a los efectos del otorgamiento del certificado previsto en el Artículo 3º de la Ley número 22.431 constituirá una Junta Médica para la evaluación de personas discapacitadas, la que deberá estar integrada por profesionales especializados.
2. La Junta Médica contará con una Secretaría que recibirá las solicitudes de otorgamiento de certificados, los que deberán ser acompañados de todos los antecedentes personales del solicitante y los de índole familiar, médico, educacional y laboral, cuando así correspondiere.
3. La Junta Médica dispondrá la realización de los exámenes y evaluaciones que, en cada caso, considera necesarios, a cuyo efecto podrá recabar las consultas y asesoramientos pertinentes.
4. El dictamen de la Junta Médica deberá producirse dentro de los noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la solicitud; dicho plazo podrá prorrogarse por otro igual, en casos en que fuere necesario la realización de evaluaciones de naturaleza compleja, a solicitud de la Junta Médica y con aprobación de la autoridad que emita el certificado.
5. El Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, queda facultado para establecer la autoridad que emitirá el certificado de discapacidad, el que deberá contener los datos enunciados en el Artículo 3º de la Ley Nº 22.431 y su plazo de validez. El certificado, o su denegatoria, deberá ser emitido dentro de los diez (10) días de producido el dictamen de la Junta Médica.
6. La Junta Médica dispondrá, por su Secretaría, el registro y clasificación de los certificados que se expidan, juntamente con los antecedentes presentados por el solicitante.
7. Las decisiones emanadas de la autoridad prevista en el punto 5, serán recurribles de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4º — Las prestaciones previstas en el Artículo 4º de la Ley número 22.431 cuando se encuentren a cargo del Estado o de los entes de obras sociales, no serán otorgadas cuando las personas discapacitadas, o sus representantes legales se negaren a realizar o a continuar los tratamientos o actividades de rehabilitación indicados en el certificado expedido con arreglo al Artículo 3º de la Ley Nº 22.431.

Artículo 5º — Las funciones previstas en los incisos a), b), c), d) y e) del Artículo 5º de la Ley Nº 22.431 serán de competencia del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente. Las establecidas en los incisos f) y h) del citado artículo estarán a cargo del Ministerio de Acción Social. Ambos Ministerios en la esfera de su competencia ejercerán las funciones previstas en el inciso g) del artículo antes citado, con la sola excepción de lo relativo a la prevención de la discapacidad, que será atribución del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente.

Artículo 6º —.

1. Estará a cargo del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la función prevista en el Artículo 6º de la Ley número 22.431.
2. Entiéndese por Taller Protegido Terapéutico al establecimiento público o privado que funciona en relación de dependencia con una unidad de rehabilitación de un efector de salud, y cuyo objetivo es la integración social a través de actividades de adaptación y capacitación laboral, en un ambiente controlado, de personas que por su grado de discapacidad, transitoria o permanente, no pueden desarrollar actividades laborales competitivas ni en talleres protegidos productivos.

Artículo 7º — Estará a cargo del Ministerio de Acción Social la función prevista en el Artículo 7º de la Ley número 22.431.

Artículo 8º — El cómputo del porcentaje determinado resultará de aplicación para lo futuro, debiendo considerarse respecto del cubrimiento de las vacantes que se produzcan a partir de la aplicación de la presente reglamentación, y procurando mantener una relación proporcional directa con la dotación de cada organismo. Del cuatro por ciento (4 %) establecido en el Artículo 8º de la Ley Nº 22.431 deberá darse una preferencia del uno por ciento (1 %) para empleo de no videntes.

Artículo 9º — El Ministerio de Trabajo dispondrá el o los organismos que dentro de su área ejercerán la verificación y fiscalización de lo dispuesto por los artículos 8º y 9º de la Ley. En los casos de comprobación de incumplimiento de lo dispuesto en los citados artículos 8º y 9º, el funcionario actuante elaborará un informe precisando las observaciones pertinentes, que será elevado por la vía jerárquica correspondiente al organismo facultado para lograr el pleno cumplimiento de la Ley.

Artículo 10. — Sin reglamentar.

Artículo 11. — Los organismos del Estado Nacional, las Empresas del Estado y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, deberán facilitar al Ministerio de Trabajo la verificación del orden de preferencia establecido en favor de las personas discapacitadas.

Artículo 12. — El Ministerio de Trabajo colaborará con las organizaciones privadas en la creación y desarrollo de medios de trabajo protegido. Se considerará Taller Protegido de Producción a la entidad estatal o privada bajo dependencia de asociaciones con personería jurídica y reconocidas como de bien público, que tenga por finalidad la producción de bienes y|o servicios, cuya planta esté integrada por trabajadores discapacitados físicos y|o mentales, preparados y entrenados para el trabajo, en edad laboral, y afectados de una incapacidad tal que les impida obtener y conservar un empleo competitivo; y Grupo Laboral Protegido a las secciones formadas por trabajadores discapacitados, con las mismas características, que laboran bajo condiciones especiales en un medio de trabajo indiferenciado.

El trabajo protegido en todos sus medios deberá inscribirse en el organismo que el Ministerio de Trabajo determine. Este Ministerio dictará las normas para su habilitación y supervisión.

Las empresas que concedan empleo a personas discapacitadas en Grupos Laborales Protegidos gozarán de la exención impositiva dispuesta por el artículo 23 de la Ley Nº 22.431 y de apoyo técnico por parte del organismo que dentro de su área determine el Ministerio de Trabajo.

Todos los medios de empleo protegido subordinarán su labor a un régimen laboral especial.

Artículo 13. — Sin reglamentar.
Artículo 14. — Sin reglamentar.

Artículo 15. — A los efectos de la rehabilitación de pacientes discapacitados, considéranse prestaciones médico - asistenciales básicas, las siguientes:

a) Asistencia médica especializada en rehabilitación;
b) Los estudios complementarios para un correcto diagnóstico de la discapacidad y para el control de su evolución;
c) Atención ambulatoria o de internación, según lo requiera el caso;
d) Provisión de órtesis, prótesis y las ayudas técnicas que resulten necesarias para el proceso de rehabilitación.

Con el objeto de asegurar la continuidad de las prestaciones de rehabilitación, la provisión de estos servicios deberá efectuarse prioritariamente a través de prestadores que ofrezcan servicios integrales que cubran todas o la mayoría de las prestaciones enumeradas.

Asimismo, a los fines de asegurar la máxima accesibilidad a los tratamientos de rehabilitación, la cobertura de las prestaciones enumeradas se brindará de acuerdo con la regulación específica que para cada tipo de tratamiento disponga la autoridad de aplicación del régimen de obras sociales, con intervención de la autoridad sanitaria nacional.

Las Obras Sociales deberán fijar un presupuesto diferenciado para la atención de discapacitados y un régimen objetivo de preferencia en la atención.

La duración de los tratamientos otorgados será la suficiente y necesaria para que se alcancen los objetivos de rehabilitación médico-asistencial planteados en cada caso.

Artículo 16. — Sin reglamentar.
Artículo 17. — Sin reglamentar.
Artículo 18. — Sin reglamentar.
Artículo 19. — Sin reglamentar.
Artículo 20. —

1. Las personas discapacitadas que deban concurrir habitualmente a establecimientos educacionales o de rehabilitación, y que al efecto utilicen los servicios públicos de transporte automotor o ferroviarios a nivel, o subterráneos, sometidos a la jurisdicción nacional o municipal, podrán solicitar ante las oficinas competentes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, un pase que los habilite para el uso gratuito de tales servicios.
2. Cumplidos los requisitos que establezcan las autoridades competentes, éstas extenderán un pase, que se identificará con la leyenda "Discapacitado - Ley Nº 22.431— Artículo 20", y en el que constarán además de los otros datos que fije la reglamentación, las líneas de autotransporte, subterráneas o ferroviarias que el titular está autorizado a utilizar —con indicación, en el último caso, de las estaciones terminales del trayecto—, el término de vigencia que será de un (1) año, renovable por períodos iguales salvo que de la documentación o de la misma solicitud surja un término menor, la transcripción en los pases correspondientes a líneas de autotransporte de la parte pertinente del artículo 44 del Reglamento de Penalidades aprobado por Decreto Nº 698|79, y la advertencia de que el pase no podrá ser retenido sin orden expresa de autoridad competente. El pase para servicios subterráneos habilitará para el uso de todas las líneas sin limitaciones.
3. Cuando la persona discapacitada deba trasladarse ocasionalmente a establecimientos educacionales o de rehabilitación que se encuentren fuera de la localidad de su domicilio, y requiera al efecto el uso de los servicios públicos de autotransporte o ferroviarios de larga distancia, podrá solicitar ante la autoridad competente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos una orden oficial de pasaje gratuito para personas discapacitadas, presentando la documentación que establezca dicha autoridad, e indicando en todo caso las fechas en las cuales estima concretará los viajes de ida y regreso.
4. Cumplidas las exigencias, la autoridad competente emitirá la Orden Oficial, preferentemente en los medios de transporte de empresas estatales, que el interesado deberá presentar en las oficinas del transportista correspondiente para obtener su pasaje definitivo. La Orden contendrá además de los otros datos que se determinen por vía de Resolución, la leyenda "Orden Oficial de Pasaje para Personas Discapacitadas - Ley Nº 22.431 - Artículo 20", las fechas estimadas para la ida y el regreso, la identificación del o de los transportistas o líneas de ferrocarril aptas para el traslado en el período previsto, la transcripción de la parte pertinente del Artículo 44 del Reglamento de Penalidades aprobado por Decreto Nº 698|79 cuando la orden sea utilizada en líneas de autotransporte, y el término de validez, que será de treinta (30) días contados a partir de las fechas estimadas para la ida y el regreso.

5. Los transportistas asumirán las obligaciones legales y reglamentarias inherentes al contrato de transporte, durante el viaje de los titulares de los pases, o desde la entrega del pasaje correspondiente a una orden oficial, según sea el caso.
6. Por vía de Resolución se establecerán las facilidades que gozarán las personas discapacitadas en los distintos medios de transporte. En particular las empresas de transporte colectivo terrestre sometidas al contralor de autoridad nacional deberán reservar la cantidad de asientos que en cada caso se determine, con una adecuada individualización, para su uso prioritario por las personas discapacitadas, aun cuando no exhiban o posean pase u orden oficial de pasaje.
7. La inobservancia a las prescripciones del artículo 20 del presente decreto reglamentario por las empresas de autotransporte, será sancionada con arreglo a lo dispuesto en el Decreto Nº 698|79 o el que en su reemplazo se dicte. Las empresas estatales prestadoras de servicios de transporte terrestre determinarán las sanciones que corresponda aplicar al personal que viole las disposiciones del presente decreto.

Artículo 21. — Sin reglamentar.

Artículo 22. —

1. En toda obra pública que se destine a actividades que supongan el ingreso de público, que se ejecuten a partir de la puesta en vigencia de la reglamentación del artículo 22 de la Ley Nº 22.431, deberán preverse accesos, medios de circulación e instalaciones adecuadas para personas discapacitadas que utilicen sillas de ruedas, de conformidad con las especificaciones que a continuación se establecen:

a) Todo acceso a edificio público contemplado en el Artículo 22 de la Ley Nº 22.431, deberá permitir el ingreso de discapacitados que utilicen sillas de ruedas. A tal efecto, la dimensión mínima de las puertas de entradas se establece en 0,90 m. En el caso de no contar con portero, la puerta será realizada de manera tal, que permita la apertura sin ofrecer dificultad al discapacitado, por medio de manijas ubicadas a 0,90 m. del piso y contando además, de una faja protectora ubicada en la parte inferior de la misma, de 0,40 m. de alto ejecutada en material rígido. Cuando la solución arquitectónica obligue a la construcción de escaleras de acceso o cuando exista diferencia entre el nivel de la acera y el hall de acceso principal, deberá preverse una rampa de acceso de pendiente máxima de seis por ciento (6 %) y de ancho mínimo de 1,30 m.; cuando la longitud de la rampa supere los 5,00 m., deberá realizarse descensos de 1,80 m. de largo mínimo.

b) En los edificios públicos contemplados en el Artículo 22 de la Ley Nº 22.431, deberá preverse que los medios de circulación posibiliten el normal desplazamiento de los discapacitados que utilicen sillas de ruedas:

1. Circulaciones verticales:
Rampas: reunirán las mismas características de las rampas exteriores, salvo cuando exista personal de ayuda, en cuyo caso se podrá llegar al once por ciento (11 %) de pendiente máxima.
Ascensores para discapacitados (mínimo uno): Dimensión interior mínima de la cabina 1,10 x 1,40 m.; pasamanos separados 0,05 m. de las paredes en los tres lados libres. La puerta será de fácil apertura con una luz mínima de 0,85 m., recomendándose las puertas telescópicas. La separación entre el piso de la cabina y el correspondiente al nivel del ascenso o descenso tendrá una tolerancia máxima de 2 cm. En el caso de no contar con ascensoristas la botonera de control permitirá que la selección de las paradas pueda ser efectuada por discapacitados no videntes. La misma se ubicará a 0,50 m. de la puerta y a 1,20 m. del nivel piso ascensor; si el edificio supera las siete (7) plantas, la misma se ubicará en forma horizontal.

2. Circulaciones horizontales:
Los pasillos de circulación pública, deberán tener un lado mínimo de 1,50 m. para permitir el giro completo de la silla de ruedas. Las puertas de acceso a despachos, ascensores, sanitarios y todo local que suponga el ingreso de público o empleados deberá tener una luz libre de 0,85 m. mínimo.

c) Servicios sanitarios:

1. Todo edificio público que en adelante se construya contemplado en el Artículo 22 de la Ley Nº 22.431, deberá contar como mínimo con un local destinado a baño de discapacitados, con el siguiente equipamiento: inodoro, lavatorio, espejo, grifería y accesorios especiales. El mismo posibilitará la instalación de un inodoro, cuyo plano de asiento estará a 0,50 m. del nivel del piso terminado, con barrales metálicos laterales fijados de manera firme a pisos y paredes. Los barrales tendrán la posibilidad de desplazarse en forma lateral o hacia arriba, con radio de giro de noventa grados (90º). El portarrollo estará incorporado a uno de ellos para que el discapacitado lo utilice de manera apropiada. El lavatorio se ubicará a 0,90 m. del nivel del piso terminado, y permitirá el cómodo desplazamiento por debajo del mismo, de la parte delantera de la silla, utilizada por el discapacitado. Sobre el mismo y a una altura de 0,95 metros del nivel del piso terminado, se ubicará un espejo, ligeramente inclinado hacia adelante, pero que no exceda de diez grados (10º). La grifería indicada será la de tipo cruceta o palanca. Se deberá prever la colocación de elementos para colgar ropa o toallas, a 1,20 m. de altura, y un sistema de alarma conectado al office, accionado por botón pulsador, ubicado a un máximo de 0,60 m. del nivel del piso terminado. La puerta de acceso abrirá hacia afuera con una luz libre de 0,85 m. mínimo y contará con una manija adicional interior ubicada del lado opuesto a la que acciona la puerta. La dimensión mínima del local será tal que permita el cómodo desplazamiento de la silla de ruedas utilizada por el discapacitado cuyo radio de giro es de 1,50 m. y se tendrá en cuenta que el acceso al inodoro se pueda dar a derecha, izquierda y|o por su frente, permitiendo la ubicación de la silla de ruedas a ambos lados del mismo.

2. En los edificios destinados a empresas públicas o privadas de servicios públicos y aquellos en los que se exhiban espectáculos públicos, que se construyan o refaccionen a partir de la puesta en vigencia de la reglamentación del artículo 22 de la Ley Nº 22.431, deberán preverse accesos, medios de circulación e instalaciones adecuadas para personas discapacitadas que utilicen sillas de ruedas, con las mismas especificaciones que las establecidas en el punto 1).
Los edificios destinados a empresas públicas o privadas de servicios públicos deberán contar con sectores de atención al público con mostradores que permitan el desplazamiento de la parte delantera de la silla de ruedas utilizada por el discapacitado. La altura libre será de 0,70 m. y la altura de plano superior del mostrador no superará los 0,85 m.

3. Las obras públicas existentes deberán adecuar sus instalaciones, accesos y medios de circulación para permitir el desplazamiento de los discapacitados que utilizan sillas de ruedas. A tal efecto las autoridades a cargo de las mismas contarán con un plazo de diez (10) años a partir de la vigencia de la presente reglamentación, para dar cumplimiento a tales adaptaciones. Quedarán excluidas de dar cumplimiento a la exigencia prescripta, aquellas en que por la complejidad de diseño no sea posible encarar facilidades arquitectónicas para discapacitados que utilizan sillas de ruedas.

4. La accesibilidad de los discapacitados que se movilizan en sillas de ruedas a edificios que cuenten con facilidades para los mismos, como así también a los medios de circulación vertical y servicios sanitarios, se indicará mediante la utilización del símbolo internacional de acceso para discapacitados motores en lugar visible y a 1,20 m. de altura del nivel del piso terminado.

Artículo 23. — Sin reglamentar.

Artículo 24. — Las erogaciones a que se refiere el Artículo 4, inciso c) de la Ley Nº 22.431, se imputará a la jurisdicción 080, Ministerio de Acción Social.

Artículo 25. — Sin reglamentar.
Artículo 26. — Sin reglamentar.
Artículo 27. — Sin reglamentar.
Artículo 28. — Sin reglamentar.



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE INTERESES MARITIMOS

EXPORTACIONES

Exceptúase del cumplimiento de la Resolución ex-SEIM Nº 619|78 a diversos productos, cuando sus embarques sean superiores a las tres mil toneladas métricas.

RESOLUCION
Nº 108
Bs. As., 23|2|83

VISTO el expediente S.I.M. Nº 25.539|82 del Registro de la Secretaría de Intereses Marítimos y, lo informado por la Dirección Nacional de Política de Intereses Marítimos y
CONSIDERANDO:
Que la Resolución ex-S.E.I.M. Nº 619|78 establece que las mercaderías de exportación argentina con destino a los Estados Unidos de América, serán transportadas obligatoriamente en buques operados por las empresas armadoras integrantes de las Conferencias de Fletes que regulen dicho tráfico.
Que la mencionada Resolución determina asimismo que en caso de que tales mercaderías estén incluidas en acuerdos de repartición de fletes según cuotas preestablecidas ("Pool"), suscriptos por empresas integrantes de las Conferencias de Fletes a que se refiere el considerando anterior, los embarques serán efectuados exclusivamente en buques operados por las empresas signatarias de dichos acuerdos de "Pool".
Que el Centro de Industriales Siderúrgicos ha solicitado que ciertas manufacturas siderúrgicas sean exceptuadas de la citada Resolución, con el fin de promover las exportaciones no tradicionales argentinas.
Que es norma en las restantes Conferencias de Fletes en que participa la bandera argentina, que los embarques de un mismo producto en volúmenes superiores a las tres mil (3.000) toneladas, sean excluidos de los acuerdos de repartición de fletes según cuotas preestablecidas ("Pool").
Que es facultad de esta Secretaría el resolver en cuestiones como la presente conforme lo determinado por el Decreto Nº 1514 del 14 de diciembre de 1982.
Por ello,

El Secretario
de Intereses Marítimos
Resuelve:

Artículo 1º — Exceptúase del cumplimiento de la Resolución ex-S.E.I.M. Nº 619 del 17 de julio de 1978 a los siguientes productos cuando sus embarques sean superiores a las tres mil (3.000) toneladas métricas:
— Chatarra de hierro o de acero,
— Carbón mineral,
— Mineral de hierro,
— Pélets de mineral de hierro,
— Hierro esponja,
— Arrabio,
— Lingotes o tochos de acero,
— Palanquillas de acero,
— Planchones de acero,
— Bobinas,
— Chapas o flejes de acero laminados en caliente (en hojas o en bobinas).
— Chapas o flejes de acero laminados en frío (en hojas o en bobinas),
— Alambrón de acero (se suministra en rollos únicamente),
— Barras de acero (en tramos rectos o en rollos),
— Perfiles de acero (en tramos rectos),
— Rieles de acero (en tramos rectos),
— Alambre de acero (en rollos),
— Tubos de acero sin o con costura,
— Hojalata (en hojas),
— Chapas galvanizadas (en hojas).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

García

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

INDUSTRIA VITIVINICOLA

Normas que permitan mayor libertad en el traslado de uvas y vinos de la denominada zona "Valles Calchaquíes"

RESOLUCION
Nº 955
Mza., 14|2|83

VISTO el artículo 12 de la Ley Nº 22.667 y el Expediente Nº 189-076277|80-9 por el cual productores y elaboradores de los Valles Calchaquíes solicitan en todo el valle la libre comercialización de sus uvas y vinos, y
CONSIDERANDO:
Que el Organismo mediante el dictado de las Resoluciones Nros. 77|78, 514|79, 97|80, 431|81 y 868|82, ha autorizado anualmente, con carácter de excepción, la elaboración de Vinos de Mesa en bodegas de Cafayate (Salta) con uvas provenientes del Departamento Santa María y de la Localidad de Hualfín (Departamento de Belén) de la Provincia de Catamarca, y de los Departamentos Amaicha del Valle y Colalao del Valle de la Provincia de Tucumán, como consecuencia de la insuficiente capacidad elaborativa de que disponen los establecimientos con bodega ubicados en los citados Departamentos de Catamarca y la inexistencia de éstos en Tucumán.
Que los Gobiernos Provinciales de Catamarca, Tucumán y Salta sobre la base de informes técnicos, han emitido opinión favorable para el libre traslado de frutos y vinos entre los citados Departamentos y localidades que conforman los Valles Calchaquíes.
Que los dictámenes técnicos del Organismo y los recabados al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de Catamarca y Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo, son coincidentes con los Gobiernos citados, en considerar que en general todas las localidades que conforman los Valles Calchaquíes, presentan características agroecológicas similares y configuran una sola unidad geográfica apta para el cultivo de variedades productoras de vinos de elevada calidad.
Que atento a las necesidades de contemplar la solicitud de productores vitícolas de los Valles Calchaquíes, resulta aconsejable el dictado de normas que permitan con mayor libertad el traslado de uvas y vinos en toda la región.
Que de acuerdo a lo estatuido en el Artículo 12 de la Ley Nº 22.667, el Instituto Nacional de Vitivinicultura, a los efectos de la certificación de origen y la denominación de Vinos Regionales fijará las zonas o regiones vitivinícolas dentro de cada provincia y los que se sitúen en territorio de varias provincias.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 y 22.667 y el Decreto Nº 243|82,

El Interventor
en el Instituto Nacional de
Vitivinicultura
Resuelve:

1º — Reconócese como una zona de características agroecológicas similares, productora de uvas y vinos a la denominada Valles Calchaquíes formada por el Departamento de Santa María y la Localidad de Hualfín (Departamento de Belén) de la Provincia de Catamarca y los Departamentos de Amaicha del Valle y Colalao del Valle de la Provincia de Tucumán y Cafayate, San Carlos Molinos, Cachi y La Poma, de la Provincia de Salta.

2º — Regirán para las uvas y vinos y demás productos vitivinícolas de esta zona, las mismas normas vigentes que rigen para las restantes zonas o provincias productoras del país.

3º — Los Vinos Regionales elaborados en esta zona, deberán cumplimentar los requisitos que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 14.878 y consignar en los marbetes como zona de origen Valles Calchaquíes y el departamento y provincia donde se sitúa la bodega envasadora del producto.

4º — Los Vinos Reservas y|o Finos elaborados en la mencionada zona además de cumplir con los requisitos que establece la Resolución Nº 410|81, consignarán en sus marbetes, en lo referente a su procedencia, las mismas exigencias que el punto anterior establece para los Vinos Regionales.

5º — El resto de los territorios de cada una de las Provincias de Catamarca, Tucumán y Salta continuarán considerándose como zonas productoras individuales.

6º — Serán consideradas como aptas para la elaboración de vinos en los Valles Calchaquíes, las siguientes variedades de Vitis-Vinifera L:

VARIEDADES RECOMENDADAS

Cepajes Tintos

Barbera
Cabernet Sauvignon
Malbeck
Merlot
Pinot Negro
Sirah

Cepajes Blancos

Chardonnay
Chenín
Riesling Renano (Sinónimo: Riesling)
Ugni Blanc
Moscato Blanco (Sinónimos: Moscato Canelli, Moscato D'Asti)
Semillón
Tokay Friulano
Torrontés Riojano.
Moscatel de Alejandría (Sinónimos: Moscatel Blanco; Moscatel Sanjuanino)

Cepajes Rosados

Cewurztraminer (Sinónimo: Traminer)

VARIEDADES ACEPTADAS

Cepajes Tintos

Cabernet Franc
Dolcetto
Lambrusco
Canari
Refosco
Nebbiolo
Tannat

Cepajes Blancos

Pedro Giménez
Torrontés Sanjuanino
Saint Jeannet

7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, pase a las Direcciones Nacionales de Fiscalización Vitivinícola y de Investigación, Desarrollo y Promoción Vitivinícola, Departamento de Asuntos Jurídicos, Seccionales Tucumán y La Rioja, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Mario S. Toso

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Acéptase la renuncia de un funcionario.

RESOLUCION
Nº 539
Bs. As., 12|11|82

VISTO la renuncia presentada por el señor funcionario de la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Raúl Puigbo, y lo prescripto en los artículos 5º de la Ley 20.957 y 3º del Decreto Nº 5182|48.

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto resuelve:

Artículo 1º — Aceptar en este Ministerio la renuncia que el señor D. Raúl Puigbo (M. Nº 4.475.900), presenta al cargo de funcionario de la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aguirre Lanari

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Acéptase la renuncia de una funcionaria.

RESOLUCION
Nº 552
Bs. As., 12|11|82

VISTO la renuncia presentada por la señora funcionaria de la Categoría "A", Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria Da. María Cristina Guzmán de Andreussi, y lo prescripto en el artículo 5º de la Ley número 20.957 y 3º del Decreto Nº 5.182|48.

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto resuelve:

Artículo 1º — Aceptar en este Ministerio la renuncia que la señora Da. María Cristina Guzmán de Andreussi (L.C 5.620.607) presenta al cargo de funcionario de la Categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aguirre Lanari

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Acéptase la renuncia de un funcionario.

RESOLUCION
Nº 555
Bs. As., 23|11|82

VISTO la renuncia presentada por el señor funcionario de la Categoría "B", Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Carlos Bastanchuri.

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Resuelve:

Artículo 1º — Aceptar en este Ministerio, la renuncia que el señor Carlos Bastanchuri (M.I. Nº 4.176.932), presenta al cargo de funcionario de la Categoría "B", Ministro Plenipotenciario de primera clase.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aguirre Lanari

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SERVICIO EXTERIOR

Traslúdase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Embajada de la República en Finlandia a un funcionario.

RESOLUCION
Nº 441
Bs. As., 25|10|82

ATENTO a razones de servicio,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Resuelve:

Artículo 1º — Trasladar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Embajada de la República en Finlandia, al funcionario de la Categoría "B" Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Horacio Samuel Ballestrin.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aguirre Lanari

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SERVICIO EXTERIOR

Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al Consulado General de la República en Nueva York a un funcionario.

RESOLUCION
Nº 533
Bs. As., 11|11|82

ATENTO a razones de servicio,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto resuelve:

Artículo 1º — Trasladar del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al Consulado General de la República en Nueva York, al funcionario de la Categoría "B" Ministro Plenipotenciario de primera clase D. José Ramón Sanchis Muñoz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aguirre Lanari

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SERVICIO EXTERIOR

Trasládase de la Embajada de la República en Finlandia a la Embajada de la República en Suecia a un Funcionario.

RESOLUCION
Nº 534
Bs. As., 11|11|82

ATENTO a razones de servicio,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto resuelve:

Artículo 1º — Trasladar de la Embajada de la República en Finlandia a la Embajada de la República en Suecia, al funcionario de la Categoría "C" Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Alejandro Vicente Carido

Art. 2º — El traslado dispuesto por el artículo 1º de la presente Resolución, no dará lugar a la compensación en materia de gastos de instalación comprendido en el artículo 58 de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aguirre Lanari

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SERVICIO EXTERIOR

Traslado de funcionarios.

RESOLUCION
Nº 590
Bs. As., 3|12|82

ATENTO a razones de servicio,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Resuelve:

Artículo 1º — Trasladar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Embajada de la República en la República de Chile, al funcionario de la Categoría "B", Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Augusto César Falciola.

Art. 2º — Trasladar del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en la República de Chile, al funcionario de la Categoría "C", Ministro Plenipotenciario de Segunda clase D. Raúl Alfredo Estrada Oyuela.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aguirre Lanari

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SERVICIO EXTERIOR

Trasládase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Embajada de la República en la República de Indonesia a un funcionario.

RESOLUCION
Nº 616
Bs. As., 10|12|82

ATENTO a razones de servicio,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Resuelve:

Artículo 1º — Trasladar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Embajada de la República en la República de Indonesia, al funcionario de la Categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Mario Alfonzo Pepe.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aguirre Lanari

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SERVICIO EXTERIOR

Trasládase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Embajada de la República en la República de Costa de Marfil a un funcionario.

RESOLUCION
Nº 617
Bs. As., 10|12|82

ATENTO a razones de servicio,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Resuelve:

Artículo 1º — Trasladar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Embajada de la República en la República de Costa de Marfil, al funcionario de la Categoría "B", Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Ricardo Pillado Salas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aguirre Lanari

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SERVICIO EXTERIOR

Trasládase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Embajada de la República en la República Democrática Alemana a un funcionario.

RESOLUCION
Nº 618
Bs. As., 10|12|82

ATENTO a razones de servicio,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Resuelve:

Artículo 1º — Trasladar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Embajada de la República en la República Democrática Alemana, al funcionario de la Categoría "B", Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Fernando Augusto Terrera.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aguirre Lanari

REMATES OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
BATALLON LOGISTICO DE MONTAÑA 8
Mendoza

Venta de elementos en desuso, mediante remate público sujeto a aprobación por parte de la entidad vendedora.

Por intermedio del Banco de Previsión Social, Mendoza

Fecha de Realización: 11 de marzo de 1983. Hora: 9.00 Sin bases, en el Batallón Logístico de Montaña 8, Boulogne Sur Mer 1600, Ciudad de Mendoza.

Efectos a Rematarse: 1 compresor de aire W 262 c|motor eléctrico 2 HP; 1 torno paralelo prismático Catita, 1500 mm; 1 chatarra (800 k) cargador de baterías, bobinas de hº p|cables, cabestros de cadena, carretel de hº, piquetas, etc.; 9 lotes de cubiertas compuestos de 30 unidades, diferentes medidas; 1 lote de cubiertas compuestos de 11 unidades, diferentes medidas; 1 carro cuyano de dos ruedas; 1 carro cuyano de dos ruedas; 1 VUG 0,25 T 4x4, Ika 1958; 1 camión liviano, Ika 1959; 1 camión liviano, Ika 1964; 1 VG M. Benz 1113, 1963; 1 VG liviano M. Benz L 1113, 1963; 1 grupo electrógeno AR 0,25 T 2x0 con grupo electrógeno Lancaster; 1 motor OM 321 Nº 091846; 1 carro aguatero 1.000 litros.

Lugar de Exhibición: De lunes a viernes en el horario de 8.00 a 12.00 horas, a partir del 1º de marzo de 1983, hasta el día 10 del mismo mes, en las instalaciones del vendedor sito calle Boulogne Sur Mer 1600 de la ciudad de Mendoza. Para concurrir a la exhibición, los interesados deberán estar munidos de documentos de identidad.

Informes y Prospectos: En el lugar y horario de la exhibición y en la Sección Remates del Banco de Previsión Social, sito Brasil y San Martín de la ciudad de Mendoza.

Importante: Tratándose de vehículos radiados del servicio, los mismos serán entregados en el estado de uso en que se encuentran.

CONDICIONES QUE RIGEN LA VENTA EN SUBASTA PUBLICA

En pública subasta y el mejor postor. Comisión a cargo del comprador (10%) diez por ciento.

Los compradores deberán abonar en el acto de la subasta al contado o con cheque de plaza el 30% (treinta por ciento) del precio de venta en concepto de seña, más la comisión del martillero. Además, suministrarán claramente: Apellido, nombres, domicilio, documentos de identidad y teléfono si lo tuviese.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación de la subasta, los compradores deberán completar el precio total de su compra en el domicilio del Banco interviniente, en dinero efectivo.

En el acto de abonarse el precio total, los compradores deberán requerir la autorización de entrega que presentará juntamente con la boleta de venta, al depositario de los bienes, para poder efectuar el retiro de los lotes adquiridos. También para este trámite deberá presentar el formulario 05 debidamente cumplimentado que les será entregado por el ente rematador. El retiro del material del lugar en que se encuentran ubicados corre por cuenta exclusiva del comprador, por lo tanto los interesados deberán concurrir provistos de elementos adecuados a fin de que dicha operación sea llevada a cabo ordenada y rápidamente. La entrega de los lotes se efectuará dentro del horario de 8.00 a 12.00 horas. Para el retiro de los lotes deberá convenir la fecha con las autoridades del Batallón Logístico de Montaña 8.

No se permitirán desarmes o arreglos del material dentro del locar ni en sus inmediaciones.

Los compradores que no retiren los lotes adquiridos dentro del plazo establecido, abonarán en concepto de multa por día subsiguiente (incluido domingos y feriados), el 10% (diez por ciento) de su compra, por día y acumulativo. Perdiendo el comprador todo derecho cuando el importe adeudado iguale el precio de venta.

Existiendo una Oficina de Informes, los interesados deberán dirigirse a ella por cualquier dato de: Composición de lotes o reclamos a efectuar en el momento de retirar los mismos.

e. 4|3 Nº 1.930 v. 8|3|83

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 140

Buenos Aires, 21 de febrero de 1983.

Visto el expediente Nº 15.011|80, corresponde 4, del registro de la ex-Subsecretaría de Hacienda, y

Considerando:

Que a través de las presentes actuaciones el Banco de Italia y Río de la Plata interpone recurso jerarárquico contra la resolución de este Ministerio Nº 155, del 26 de febrero de 1982, en cuya virtud no se hizo lugar al recurso que oportunamente dedujera el mencionado banco contra la resolución del 12 de mayo de 1980 del Administrador Nacional de Aduanas, ni a las demás impugnaciones articuladas como consecuencia de aquel recurso.

Que examinada la presentación, se advierte que los agravios que la sustentan, en lo fundamental, responden al mismo planteo crítico que sirviera de apoyo al interior recurso, no habiéndose introducido elementos de hecho o de derechos nuevos que permitan variar la decisión adoptada mediante el acto administrativo que ahora se ataca, con lo cual, lo puntualizado en los considerandos de la resolución recurrida son enteramente aplicables al presente.

Que el recurrente refuerza ahora su posición señalando que los terceros que han recurrido la resolución general clasificatoria no son ajenos a sus propios intereses de manera tal que, en virtud de la relación que los une, se desvanecería —según él— la independencia que la resolución ha observado que media entre la cuestión específica debatida en estas actuaciones y la cuestión clasificatoria general tratada en otro expediente.

Que, a este respecto, hay que insistir destacando que se trata de cuestiones diferentes las que, como tales, cuentan cada una con un procedimiento recursivo diferente, procedimientos éstos que, a su vez, poseen efectos también diferentes; todo esto, por lo demás, no surge de la voluntad de la administración sino de la voluntad de la ley.

Que, de esta manera, la conexidad que pueda mediar a raíz de la vinculación entre las personas que recurren en una y en otra situación, no puede hacer desaparecer aquella dualidad de regímenes, con todas las consecuencias que dicha dualidad implica. Aun cuando se tratare de la misma persona en un caso y en otro, o de personas asociadas en los negocios o con intereses comunes, los procedimientos seguirían siendo distintos sus efectos, y nada autorizaría a confundir tales procedimientos y tales efectos perfectamente diferenciados por la ley, atribuyéndole a uno las características, y, en general, el régimen propio del otro.

Que el escándalo jurídico al que hace referencia el recurrente no puede darse en el caso atento la separación ya destacada separación que, como fuera precisado, brota de la propia ley.

Que, por otra parte el recurrente tiene asegurado el derecho de ver reexaminado su caso a la luz de la definitiva norma general clasificatoria tal como lo prevé en la actualidad, en forma expresa, el precepto que consagra el artículo 25 del Código Aduanero, según el cual quedan a salvo los derechos del administrado para interponer los recursos pertinentes en los casos singulares en los cuales se afecten sus derechos subjetivos.

Que, no obstante, en este proceso la única solución que admite el orden jurídico es la que surge de la resolución Nº 155|82, ya que, como ella misma lo ha puesto de manifiesto en uno de sus considerandos no existe en el régimen legal aduanero vigente al momento de los hechos ninguna norma que, habiéndose producido el libramiento de la mercadería y mediando decisión del servicio aduanero en orden a la determinación tributaria, autorice la postergación del ingreso de las sumas de dinero correspondientes a la obligación tributaria conforme a la pretensión fiscal determinada en el despacho de la mercadería.

Que es preciso puntualizar que todas las consideraciones del recurrente en torno a la naturaleza de la mercadería, a sus características, a las reglas clasificatorias en juego, a los criterios aplicables en esta materia y a la intervención del Consejo de Cooperación Aduanera, no tienen incidencia ni valor alguno para resolver la cuestión de este expediente, ya que aquí —se destaca una vez más— no se debate sobre cual debe ser la posición clasificatoria correspondiente a la mercadería, sino sobre si debe o no sustituirse por dinero en efectivo la garantía prestada con relación a bienes cuyo libramiento a plaza se ha efectuado y a cuyo respecto media determinación tributaria, habiendo ocurrido los hechos bajo la vigencia de la Ley de Aduana, siendo ella, por lo tanto, la legislación aplicable en autos.

Que en cuanto a que la resolución Nº 155|82 no se ha pronunciado de manera expresa sobre las otras impugnaciones hechas por el recurrente, lo cual, según el presentante, acarrearía su nulidad, debe decirse que tales impugnaciones iban dirigidas a la autoridad aduanera cuando el expediente tramitaba aún en esa órbita estaban destinadas a corregir o censurar medidas allí tomadas de tipo interlocutorio que, como tales, no poseían carácter definitivo, y, por último y en consecuencia constituían meros incidentes dentro de una controversia cuyo principal recurso, el que la originara, fue resuelto a través de la resolución Nº 155|82.

Que, de este modo, resultaba totalmente superfluo e innecesario entrar a considerar a las otras impugnaciones al no prosperar la impugnación central, de la cual, como subordinadas, aquéllas dependían; en virtud de su carácter subordinado, en nada podrían haber cambiado la decisión adoptada por la resolución Nº 155|82; he aquí el motivo por el cual este acto no se refiriera a ellas.

Que habiéndose pronunciado la Dirección Nacional de Impuestos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio por el rechazo del presente recurso procede, pues, en mérito al análisis efectuado en los considerandos anteriores y en virtud de lo dispuesto por el artículo 89 del decreto Nº 1.759|72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, desestimar el recurso jerárquico aquí entablado.

Por ello, el ministro de Economía resuelve:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el Banco de Italia y Río de la Plata contra la resolución de este Ministerio Nº 155, de fecha 26 de febrero de 1982.

Artículo 2º — Pase al Servicio de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación a la recurrente, y previa publicación para su archivo.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Wehbe

e. 4|3 Nº 1.917 v. 4|3|83

Secretaría de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

Firmas inscriptas

NOMINA Nº 93

Número de inscripto	Razón social	Domicilio
830218		
998-9	Conen S.A.C.I.; Av. Bno. Rivadavia 530, 1870 Avellaneda, Buenos Aires.	
1276-9 *	Vabdos S.R.L.; Azcuénaga 773, 1029 Capital Federal.	
1475-3 *	Metalia S.R.L.; Viamonte 368, 5, A, 1053 Capital Federal.	
1586-5 *	Z.I.C. S.R.L.; Bolívar 1282, 1704 Ramos Mejía, Buenos Aires.	
2041-9 *	Provesur S.R.L.; Viamonte 611, 1, C, 1053 Capital Federal.	
2098-2 *	Emilio Romano y Cía. S.R.L.; Asunción 2581, 1419 Capital Federal.	
2243-8 *	Acesur S.A.; Bolívar 469, planta baja, 1066 Capital Federal.	
2508-9 *	Cira, Cía. Imp. Rep. Argentina S.R.L.; República Argentina 2858, 1822 Valentín Alsina, Buenos Aires.	
3235-2	Reparaciones Repuestos Asociados S.R.L.; Fraga 760, planta baja, B, 1427 Capital Federal.	
3301-4 *	Ecyt S.R.L.; Tarija 1844, 5000 B. Talleres O., Córdoba.	
3401-0 *	L.Y.P. Electrónica S.R.L.; Calle 27 Nº 1108, 1900 La Plata, Buenos Aires.	
3403-7 *	Alnavi S.A.; Av. Paseo Colón 797, 1063 Capital Federal.	
3535-1	Hidromán Ind. y Com. S.R.L.; Dr. Scweitzer 2050, 1702 Ciudadela, Buenos Aires.	
6052-6 *	Liroc, Sociedad de Responsabilidad Limitada; Aranguren 330, 1405 Capital Federal.	
6870-5 *	Barlocco y Cía. S.R.L.; Estados Unidos 564, 1101 Capital Federal.	
7623-6	Casa Frank S.A.; Sarmiento 2053, 1044 Capital Federal.	
8225-2	Sakran S.A.; San Juan 3481, 4000 S. M. de Tucumán, Tucumán.	
8552-9 *	Franchini y Cía., Comercial Colectiva; Lambaré 989, 2, E, 1185 Capital Federal.	
9007-7 *	Repuestos Ayacucho S.C.A.; Ayacucho 381, 3300 Posadas, Misiones.	
9645-8 *	Ahor Metal S.R.L.; Nicaragua 1159, 8000 Bahía Blanca, Buenos Aires.	
10555-4 *	Rectificaciones Tiengo S.R.L.; Güemes s|n., 3177 Macía, Entre Ríos.	
10631-7	Cimpar S.A.C.I.F. e I.; Bolívar 382, 6, 23, 1065 Capital Federal.	
11430-8 *	Bigdei Or S.A.; Díaz Vélez 440, 1636 La Lucila, Buenos Aires.	
12096-0 *	Diadema S.R.L.; Castro 2224, 1237 Capital Federal.	
13288-8 *	Bioser S.R.L.; V. Alsina 2067, 1822 V. Alsina, Buenos Aires.	
15973-5 *	Repuestos Colón S.R.L.; Maipú 324, 1870 Avellaneda, Buenos Aires.	
16796-7 *	Electromecánica Oeste S.R.L.; Av. Gral. Paz 11989, 1752 L. del Mirador, Buenos Aires.	
16947-1	Chinfield S.A.; Bernardo Ader 3205, 1605 Munro, Buenos Aires.	
17358-4	Luis Farsetti S.A.; Av. América 555, 1674 Sáenz Peña, Buenos Aires.	
17464-5 *	Librería Concentra S.R.L.; Maipú 732, 1006 Capital Federal.	
18299-0 *	Sertec Comunicaciones S.R.L.; Richieri 53, 11, A, 1704 Ramos Mejía, Buenos Aires.	
19416-6	Tresmolinos S.A.; Bv. 9 de Julio 1153, 2400 San Francisco, Córdoba.	
19517-0 *	La Florida S.R.L.; Montes de Oca 2205, 1275 Capital Federal.	
20566-4 *	Robert Bosch Argentina S.A.; Av. Córdoba 5160, 1414 Capital Federal.	
20668-7	Plasmar S.A.; San Martín 3110, 5500 Mendoza, Mendoza.	
21271-7	Olegario Pascual e Hijos S.A.C.I.A.; Gral. Vedia 54, 3500 Resistencia, Chaco.	
21279-2 *	Cocimil S.R.L.; Pje. Ferrocarril 6328, 1408 Capital Federal.	
21336-5 *	Distribuidora Trabel S.A.; Arregui 3969, 1417 Capital Federal.	
21585-6	Lemarce S.R.L.; vto. 18|7|1983; Tucumán 1567, 7, 40, 1050 Capital Federal.	
21660-7	Repuestos Nogoyá S.A.; Bermúdez 2524, 1417 Capital Federal.	
21672-0	Mantelectric Redes S.A.; Senillosa 1844, 1424 Capital Federal.	
21698-4 *	Coagulantes Argentinos S.A.; Juan B. Alberdi 634, 5300 La Rioja, La Rioja.	
21709-3	Termomecánica Debemedetti S.A.; Avda. del Campo 1060, 1427 Capital Federal.	
21763-8	Bobone, Jorge Esteban; Deán Funes 68, 5000 Córdoba, Córdoba.	
22035-3 *	Aqua S.A.; Caseros 719, 1152 Capital Federal.	
22200-3	Electric Company S.A.; Av. Córdoba 679, 1, 102, 1375 Capital Federal.	
22255-0 *	Devesa, Héctor Fermín; vto. 28|6|1983; Libertador 8140, 1429 Capital Federal.	
22386-7	Coop. de Prod. Ganad. de Com. e Ind del Chaco Ltda.; 25 de Mayo 1036, 3500 Resistencia, Chaco.	
22419-7	Rectificación Wedelaine C.I. S.R.L.; La Rioja 42, 5000 Córdoba, Córdoba.	
22424-3	Meridien S.A.; vto. 24|7|1983; Avda. de los Incas 3863, 1427 Capital Federal.	
22464-2	Transportes Servemar S.A.; L. Sáenz Peña 366, 1110 Capital Federal.	
22500-2	Abraham Tendler S.A.; Félix San Martín 1450, 8300 Neuquén, Neuquén.	
22535-5 *	Nayar, Ricardo; Caseros 2990, 1264 Capital Federal.	
22563-0	Cooperativa de Trab. Decor. Service de Alf. y Emp. Ltd.; Rodríguez Peña 431, 2, M, 1020 Capital Federal.	
22579-7 *	Bit-Metal S.R.L.; vto. 27|4|1983; Fraga 86, 5, F, 1414 Capital Federal.	
22580-0	Hijos de Felipe Asef S.A.; Paraná 561, 5000 Córdoba, Córdoba.	
22603-3	Acomag S.A.; José A. Cabrera 4833, 1414 Capital Federal.	
22612-2	Matermer S.A.; vto. 17|7|1983; Terrada 26, 8000 Bahía Blanca, Buenos Aires.	
22649-1	Sagyd S.A.; Ruta 34, Km. 136, 2454 Cañada Rosquín, Santa Fe.	
22731-5	Fabril Lona Mendoza S.A.; B. de los Andes 196, 5519 San José, Mendoza.	
22808-7	Oscar J. Moncla S.R.L.; Charras 34, 6000 Junín, Buenos Aires.	
22827-3 *	Empresa Constructora Huergo S.A.I.C.I.; Julio A. Roca 570, 4, D, 1067 Capital Federal.	
22830-3	Hazan, Alberto Daniel; Godoy Cruz 2151, 1414 Capital Federal.	
22845-1	Chernizky, Marcos; vto. 4|8|1983; Camacuá 5055, 1874 V. Domínico, Buenos Aires.	
22851-6	Inmobiliaria Labor S.A.; vto. 2|8|1983; Avda. Quintana 176, 5700 San Luis, San Luis.	
22859-1	Rosario Desguace S.R.L.; Maipú 1029, 2000 Rosario, Santa Fe.	
22874-5	Borettini, Enzo Orlando; Caseros 045, 5000 Córdoba, Córdoba.	
22878-8	Telefonía S.R.L.; Florida 165, 1333 Capital Federal.	
22881-8	Baxen S.R.L.; Lavalle 1878, 1650 San Martín, Buenos Aires.	
22891-5	Milco S.R.L.; vto. 11|7|1983; Castillo 554, 1414 Capital Federal.	
22916-4	Ferretería Avellaneda S.R.L.; vto. 13|7|1983; Bv. Avellaneda 2032, 2000 Rosario, Santa Fe.	
22920-2	Confecciones Mardin S.R.L. (en form.); vto. 14|7|1983; Montiel 5042, 1439 Capital Federal.	
22953-9	Seguridad Industrial Protesur S.R.L.; vto. 26|7|1983; Andrés Baranda 456, 1878 Quilmes, Buenos Aires.	
22955-5	Pilotti, S.A., Empresa Frigorífica; Ruta 22, Km. 854, 8138 Adela, La Pampa.	
22972-5	Electric y Herrajes I. Malvinas S.R.L.; vto. 18|7|1983; Bartolomé Mitre 807, 1036 Capital Federal.	
22979-2	Talleres Gottert S.A.I.C.; Cerrito 3315, 1605 Munro, Buenos Aires.	
22982-2	Agropecuaria Panamericana S.A.; Callao 676, 1022 Capital Federal.	
22983-0	Matafuegos Orlando S.R.L.; Moliére 429, 1407 Capital Federal.	
22995-4	Acolchados Alaska S.A.I.C.; Aráoz 655, 1414 Capital Federal.	
22999-7	El Golpe S.A.; José E. Rodó 6319, 1440 Capital Federal.	
23007-3	Pollestock Envases S.R.L.; Sarmiento 1278, 2000 Rosario, Santa Fe.	
23014-6	Indumafer S.R.L.; Virrey Cevallos 791, 1077 Capital Federal.	
23015-4	Medio Interno S.A.; Zabala 3691, 1427 Capital Federal.	
23019-7	Rivamar S.A.; Olavarría 1992, 1288 Capital Federal.	
23021-9	Construcciones Electromecánicas Z.P.M. S.R.L.; Río de Janeiro 2026, 1874 Lanús Oeste, Buenos Aires.	
230[illegible]-7	H[illegible]drowa, Héctor Oscar; vto. 7|7|1983; Murguiondo 1466, 1440 Capital Federal.	

Número de Inscripto	Razón social	Domicilio
23025-1	Muñuz S.R.L.	Santa Fe 952, 2000 Rosario, Santa Fe.
23027-8	Cerámica Juan Stefani S.A.C.I.F.I. y A.	Florida 440, 1005 Capital Federal.
23032-4	Schori Argentina S.A.	Bernardo Metzig 1493, 1657 V. Loma Hermosa, Buenos Aires.
2303..-2	Tecnopini S.R.L.	Corrientes 6590, 1427 Capital Federal.
23034-0	A. Bortman y Cía. S.R.L.	Fitz Roy 267, 1414 Capital Federal.
23035-9	Literas, Jorge Osvaldo	vto. 13/7/83; Vélez Sársfield 3256, 7400 Olavarría, Buenos Aires.
23036-7	Chemical Systems Argentina S.R.L.	vto. 2/8/1983; Terrada 2875, 1417 Capital Federal.
23039-1	El Panal S.A.C.I.F.I. y A.	Humahuaca 4229, 1192 Capital Federal.
23045-6	Dimar S.R.L.	Diagonal 62 Nº 1386, 1650 Maipú, Buenos Aires.
23046-4	Quiro-Med S.A.C.I. y F.	Castelli 2578, 7600 Mar del Plata, Buenos Aires.
23051-0	Bolzano S.A.	vto. 10/7/83; R. Panam., Km. 29300, 1617 General Pacheco, Buenos Aires.
23052-9	Gullini y Cía. S.A.	Vieytes 1268, 8000 Bahía Blanca, Buenos Aires.
23053-7	Fichendler, Ricardo Alejandro	Libertad 136, 1012 Capital Federal.
23054-5	Dielo S.A.	Balbastro 5540, 1439 Capital Federal.
23061-8	Castro, Carlos Alberto	Bolívar 502, 1066 Capital Federal.
23064-2	Induvet S.R.L.	Dardo Rocha 1160, 1640 Martínez, Buenos Aires.
23066-9	Castellano, Carlos Alberto Domingo	José León Cabezón 3219, 1419 Capital Federal.
23069-3	García, Gerardo Miguel	Perdriel 1238, 1279 Capital Federal.
23084-7	Jerin Plast S.R.L.	Suipacha 211, 1008 Capital Federal.
23085-5	Marcolini y Ramoneda S.A.I.C.	General Hornos 3591, 1678 Caseros, Buenos Aires.
23089-8	Bercovich y Kohan S.R.L.	Hernandarias 1840, 1164 Capital Federal.
23090-1	Lago de Oliveira, Jesús	Loria 663, 1220 Capital Federal.
23095-2	Agencia de Invest. Priv. Gral. Roca S.R.L.	Luis María Drago 23, 8, 6/9, 8000 Bahía Blanca, Buenos Aires.
23097-9	Myeel, Medidores y equipos Eléctricos S.A.	Chile 988, 1098 Capital Federal.
23100-2	Alencar S.R.L.	Salta 2901, 2000 Rosario, Santa Fe.
23103-7	Almafe S.A.	Juan B. Alberdi 3177, 1406 Capital Federal.
23118-5	S.A.G.S.A.	Gabriela Mistral 2133, 1419 Capital Federal.
23123-1	Pascual José Muollo e Hijos S.R.L.	Gaboto 3597, 7600 Mar del Plata, Buenos Aires.
23125-8	Impeflex S.A.	38 Nº 4755, 1650 San Martín, Buenos Aires.
23132-0	A.B.C. Gráfica S.R.L.	vto. 1º/8/1983; Agrelo 4159, 1424 Capital Federal.
23135-5	Aceros Ehers S.A.	vto. 1º/8/1983; Necochea 878, 1158 Capital Federal.
23137-1	Emiliozzi, Nicolás	vto. 1º/8/1983; Corrientes 3000, 1193 Capital Federal.
23139-8	Montagut, Francisco Eduardo	L. N. Alem 1026, 1001 Capital Federal.
23144-4	Bardelli, Mario Félix	Grito de Asencio 3632, 1437 Capital Federal.
23157-6	Ind. Arg. del Alambre Bellucci Hnos. S.A.	Centenera 1681, 1424 Capital Federal.
23159-2	Fincotel S.R.L.	vto. 13/7/1983; Santiago del Estero 250, 1075 Capital Federal.
23162-2	D'Agra, Alejandro Antonio	Magallanes 5345, 7600 Mar del Plata, Buenos Aires.
23180-0	Stuky, Jorge Horacio	San Martín 577, 1727 Marcos Paz, Buenos Aires.
23183-5	Compañía Storz S.A.	vto. 20/7/1983; Bucarelli 2940, 1431 Capital Federal.
23196-7	Romano, Daniel Jorge	vto. 11/7/1983; Fray J. Sarmiento 1531, 3, C, 1602 Florida, Buenos Aires.
23197-5	Nipón Marín Ltd. S.R.L.	vto. 26/7/1983; Suipacha 512, 6, 1008 Capital Federal.
23207-6	Servin S.A.	vto. 28/7/1983; Viamonte 1336, 1053 Capital Federal.
23218-1	April Constructora S.A.	Arcos 4143, 1, D, 1429 Capital Federal.

* Firmas inscriptas las que modifican "algunos" aspectos de su inscripción.

e. 4/3 Nº 1.940 v. 4/3/83

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA-12 Nº 042/81, caratulado "Aduana de Clorinda c/González Saez Carlos Edelmiro s/infracción Arts. 265 Ap. I inc. b) Punto 4º y 970 Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a ANABELLA CONCEPCION MIRANDA citándola y emplazándola para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo/s rebelde/s, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele/s la infracción a los artículos 265 Ap. I inc. b) Punto 4º y 970 del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le/s hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de sta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor FOB: asciende a pesos 41.666.667, sujeto a reajuste (art. 1094).

Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda.

Formosa, 28 de febrero de 1983.

e. 4/3 Nº 1.939 v. 4/3/83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente: Nº 1.033/79.

Empresa: Pájaro Azul S.R.L.

Domicilio: España esquina Independencia, Morteros, Pcia. de Córdoba.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Solicita realizar tráfico sin limitaciones en el tramo comprendido entre Arrufo y Morteros (ambas incluidas) y viceversa, en los servicios que tiene autorizados entre Rafaela y Arrufo y entre Ceres y San Francisco.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1983.

Luis Fernández Alonso.

$ 1.640.000 e. 4/3 Nº 46.149 v. 4/3/83

RESOLUCION Nº 140

Buenos Aires, 11 de febrero de 1983.

Visto el Expediente Nº 3.587/82, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por el que se plantea la necesidad de contar con un método para la consecuente selección de personas físicas o jurídicas argentinas que pretendan participar en los tráficos internacionales de cargas por carretera, y

Considerando:

Que se ha evidenciado la conveniencia de introducir modificaciones al procedimiento que se ha venido empleando hasta el presente, haciéndolo de más simple aplicación.

Que también se ha establecido la conveniencia de que un mismo procedimiento de evaluación pueda aplicarse a los distintos tráficos internacionales de cargas por carretera, no obstante admitir ligeras variantes en algún caso.

Que el proyecto elaborado se fundamenta en criterios adoptados con anterioridad.

Que, asimismo, se ha previsto la posibilidad de que criterios sobre aspectos regionales o referidos a distintos tipos de carga, constituyan temas que deberán ser atendidos adicionalmente a la aplicación del citado procedimiento.

Que lo propuesto encuadra en las disposiciones de la Ley Nº 12.346, del Reglamento General aprobado por Decreto Nº 405/81, de la Resolución MO y SP. Nº 552/81 y del Convenio de Transporte Internacional Terrestre vigente.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el procedimiento de preselección de personas físicas o jurídicas argentinas postulantes para efectuar tráficos internacionales de cargas por carretera que, como Anexo I, es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º — Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y notifíquese a las entidades representativas del transporte de cargas por carretera; cumplido, pase a la Dirección Nacional de Transportes Terrestres a sus efectos.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Conrado Bauer

ANEXO I A LA RESOLUCION MO y SP. Nº 140/83

TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGAS POR CARRETERA

METODOLOGIA APLICABLE PARA LA SELECCION DE NUEVAS EMPRESAS ARGENTINAS POSTULANTES A PERMISIONARIAS EN TRAFICOS INTERNACIONALES

Definida la necesidad de aumentar la capacidad, determinadas las proporciones y cantidades correspondientes a distribuir entre las empresas nacionales según los tipos de cargas y zonas de radicación de las empresas, se procederá a seleccionar a las postulantes, a través de la aplicación de este procedimiento, a los efectos de que la asignación parcial de capacidad de transporte esté directamente relacionada con los méritos relativos de cada una de ellas.

1) Variables e indicadores escogidos

La evaluación de las empresas se efectuará con relación a cuatro variables relevantes. La primera considerar es capacidad de transporte, ponderada por la antigüedad de las unidades que componen la flota y, en el caso de unidades de tracción, también por la potencia. La segunda variable es infraestructura discriminada en 5 items, a saber: oficinas administrativas, playas de estacionamiento, depósito, taller de mecánica y equipos de apoyo logístico (télex). Ponderar la infraestructura de la empresa presupone que la mayor disponibilidad de instalaciones y equipos se correlaciona positivamente con una mejor operación, ya sea en la captación como en el acondicionamiento, movimiento y transporte de mercaderías. La tercera variable escogida es rendimiento, interpretándose por ello la relación que refleje el producido logrado con el empleo de los bienes disponibles; por ello el indicador adoptado relaciona el ingreso por fletes obtenidos y el tonelaje de flota propia. Por último, se ponderará la eventual participación que pudieran tener las empresas postulantes en los tráficos internacionales a través de la variable participación en el tráfico internacional; corresponderá en este caso atender a las siguientes posibilidades:

a) Empresa permisionaria que actúa en ésta u otra corriente de tráfico internacional.
b) Fletero de empresas permisionarias o transportes con permisos especiales, que actúan en el tráfico en estudio.
c) Fleteros de empresas permisionarias que participan en otros tráficos internacionales.
d) No tener participación en el transporte internacional.

2) Síntesis de indicadores y puntaje asignable

Concepto	Puntaje Parcial	Puntaje Total
I. CAPACIDAD DE TRANSPORTE PROPIA		40
Total	40	
II. INFRAESTRUCTURA		20
Instalaciones	12	
Equipos específicos	8	
III. RENDIMIENTO	20	20
IV. PARTICIPACION PONDERADA EN EL TRANSPORTE INTERNACIONAL	20	20
TOTAL PUNTOS POSIBLES	100	100

3) Requisitos y normas de procedimiento particulares

a) Capacidad mínima ofrecida
No se tendrán en cuenta solicitudes que impliquen una oferta de capacidad de flota adicional de menos de 200 tn., tratándose de la corriente de tráfico con Brasil, y de 100 tn. en los demás casos, con equipos que cumplan las condiciones que se señalan a continuación.

b) Antigüedad máxima de las unidades
No se tomarán en cuenta a efecto alguno, solicitudes de empresas con flotas cuya antigüedad media sea superior a los límites siguientes:

Categoría	Brasil	Otros
Unidades tractoras	5 años	10
Remolques	10 años	15

4) Carácter de la información suministrada por las empresas

La información requerida para obtener el ordenamiento a base de sus respectivos méritos relativos será suministrada por las empresas en carácter de declaración jurada.

Al respecto, la Dirección Nacional de Transportes Terrestres podrá disponer la realización de inspecciones o auditorías con el objeto de confirmar o verificar su corrección. Toda falsedad comprobada determinará la descalificación para participar de este concurso, sea o no permisionaria y sin perjuicio de otras penalidades que correspondan a la falta cometida.

5) Criterios para asignar puntaje

ITEM I) Capacidad de transporte propia

Se calculará para todas y cada una de las empresas postulantes, su capacidad actual total de transporte, expresada en toneladas de carga útil (según parámetros convenidos entre los países signatarios del Convenio Internacional) y capacidad de tracción según potencia disponible, ambas variables ponderadas por antigüedad. A tales efectos se emplearán las siguientes expresiones:

a) Unidades tractoras:

$$P_1 = p_1 \cdot \alpha \cdot \beta$$

b) Unidades de remolque

$$P_2 = p_2 \cdot \alpha$$

c) Puntaje total $= P_1 + P_2$

donde:

P_1: Puntaje por unidades tractoras.
P_2: Puntaje por unidades remolcadas.
p_1: Puntos por Cantidad de Equipos según escala obrante en Anexo I.a.
p_2: Puntos por Tonelaje de Capacidad Remolcada disponible según escala del Anexo I.b.
α: Coeficiente de ponderación por antigüedad de la unidad.
β: Coeficiente de ponderación por potencia de la unidad de tracción.

El factor α adquirirá los siguientes valores en función de la antigüedad de la flota según la siguiente escala:

Para antigüedad de hasta un (1) año es	$\alpha = 1$
Para antigüedad de hasta dos (2) años es	$\alpha = 0{,}95$
Para antigüedad de hasta tres (3) años es	$\alpha = 0{,}90$
Para antigüedad de hasta cuatro (4) años es	$\alpha = 0{,}85$
Para antigüedad de hasta cinco (5) años es	$\alpha = 0{,}80$
Para antigüedad de hasta seis (6) años es	$\alpha = 0{,}75$
Para antigüedad de hasta siete (7) años es	$\alpha = 0{,}70$
Para antigüedad de hasta ocho (8) años es	$\alpha = 0{,}65$
Para antigüedad de hasta nueve (9) años es	$\alpha = 0{,}60$
Para antigüedad de hasta diez (10) años es	$\alpha = 0{,}55$
Para antigüedad de hasta once (11) o más años es	$\alpha = 0{,}00$

Se entenderá por antigüedad de un (1) año la correspondiente a unidades (tractoras o de remolque) de modelos correspondientes al año en que la evaluación es practicada y al inmediato anterior; de dos (2) años a la que representa una antigüedad adicional de un (1) año respecto de la arriba indicada y así sucesivamente, tomando siempre en cuenta años calendarios completos.

No se tomará en cuenta unidad tractora alguna que no pueda disponer de al menos una unidad de remolque, salvo que se trate de camiones.

Tratándose de camiones, la capacidad transportativa total se calculará tomando, por un lado, la capacidad de tracción expresada en CV D.I.N. y antigüedad del chasis-motor y, por el otro, el tonelaje de carga útil y la antigüedad de la caja fijada a la unidad matriz.

Se asignará un máximo de 40 puntos: veinte (20) están referidos a unidades tractoras y veinte (20) a las remolcadas. Estos valores máximos corresponden a unidades con máximas ponderaciones (de valor 1) por antigüedad (en caso de remolcadas), y por antigüedad y potencia (caso de tractoras), según escalas que se explicitan en los Anexos I.a y I.b.

ITEM II) INFRAESTRUCTURA

1) **Instalaciones**

a) **Oficinas:** Las empresas que dispongan de oficinas para el desarrollo de sus actividades según se las define más adelante, gozarán de 4 puntos, mientras que no obtendrán punto alguno las que no estén en posesión de dicha infraestructura.

Al respecto, se considerará "oficina" el local cubierto de uso exclusivo por parte de la empresa que cuente como mínimo con:

— 20 m2 de superficie

— Un teléfono a nombre de la empresa

Dicha oficina deberá ser acreditada en propiedad o en locación por plazo no inferior a un (1) año, salvo que haya sido renovado el contrato respectivo.

Asimismo, se asignará el puntaje que se indica a continuación a la empresa que posea (en propiedad o locación) las siguientes facilidades, siempre que se cumplan los requisitos mínimos en cada caso señalados:

b) Playa: 4 puntos
(Cerco perimetral y piso mejorado)

c) Depósito: 4 puntos
(Superficie cubierta de 50 m2)

2) **Equipos**

a) Taller: 4 puntos
(Una fosa, un compresor, superficie cubierta de 5 m2)

b) Télex o radio: 4 puntos

TEM III) RENDIMIENTO

Se ordenarán las empresas atendiendo el valor que corresponda a cada una de ellas respecto del siguiente índice de rendimiento (r):

$$r = \frac{I}{T}$$

donde:

I = Ingresos por fletes durante los dos últimos semestres.

T = Tonelaje total promedio de flota propia en los dos últimos semestres.

$$I = \sum_{j=1}^{j=12} Fj \times \varepsilon j$$

donde:

I = Ingresos totales por fletes (en pesos) durante los dos últimos semestres.

Fj = Ingreso por fletes correspondientes al mes j (genérico) en pesos.

εj = Factor de ajuste por inflación según evolución de precios mayoristas no agropecuarios (INDEC) correspondiente al mes (j (genérico).

El tonelaje de la flota propia (T) será el promedio del tonelaje ponderado por los meses en que se lo ha mantenido durante los 12 meses computables (como máximo) o los que correspondan si la empresa ha iniciado sus operaciones en una fecha reciente.

El puntaje máximo de veinte (20) puntos será asignado al valor de r que resulte máximo entre las empresas postulantes (r máx). Un puntaje de cero (0) puntos corresponderá a valores de rendimiento inferiores al 25 % del "máximo ingreso (flete) por tonelada", o sea:

Para $r < 0{,}25$ (r máx) = cero puntos

correspondiendo a valores intermedios puntajes directamente proporcionales, tal como lo indica la planilla Anexa Nº II.

ITEM IV) PARTICIPACION EN EL TRANSPORTE INTERNACIONAL

Las empresas postulantes podrán obtener hasta un máximo de (20) puntos según la forma de participación en el transporte internacional de cargas por carretera de acuerdo a la siguiente escala:

Permisionaria: en esta corriente de tráfico internacional	20 puntos
Permisionaria: en otra corriente de tráfico internacional	15 puntos
Fleteros - permisionarios ocasionales que participan en el tráfico en cuestión	10 puntos
Fleteros o permisionarios ocasionales que participan en otros tráficos internacionales	5 puntos

Dichos puntajes corresponderán en tanto se acredite una antigüedad en la respectiva actividad (según categoría) mínima de un (1) año.

Tales valores, deben por otra parte ponderarse por una valuación del comportamiento o desenvolvimiento de la empresa en su actividad específica, factor que opera como ponderación del atributo base.

Al efecto, tal ponderación (γ) será igual a cero (0) en caso de que el promedio de pesos por unidad en el año sea inferior o igual a ocho (8); será máxima, o sea $\gamma = 1$ en caso que el promedio de pasos por unidad sea igual o superior a dieciocho (18) en el año, tomándose como año los tres cuatrimestres anteriores a la fecha de la presentación, adquiriendo valores intermedios en forma proporcional según se lo expone en el Anexo Nº III.

6) **Procedimiento de asignación de cupo disponible**

El cupo disponible será distribuido, en primera instancia, entre empresas que hayan logrado un porcentaje igual o superior al 40 % del total de puntos posibles.

La asignación de capacidad transportativa seguirá el orden de méritos logrados, y a cada empresa le corresponderá una proporción igual a la solicitada, mientras ésta no supere el 30 % del cupo disponible tratándose de la empresa con mayor puntaje y porcentuales sucesivamente menores en un 5 % en oren descendente de méritos para las que le siguen.

Si con tal procedimiento no se lograra agotar el cupo disponible, el remanente se distribuirá en proporción a la porción no satisfecha de lo solicitado por las empresas, si aún quedara algún remanente, la Dirección Nacional de Transportes Terrestres deberá propiciar la medida considerada más conveniente.

7) **Alcance de la preselección**

La metodología de preselección de empresas postulantes tiene como objetivo evaluar los méritos relativos a cada una de ellas, mediante la aplicación de indicadores cuya base de cálculo y escala de mediación han sido previamente determinados y son de utilización para el conjunto. No obstante, dado que no se incluye la totalidad de factores que deberían ser considerados en aras de una menor complejidad —no son todos ellos susceptibles de expresarse en términos matemáticos— y teniendo en cuenta que en la decisión final pueden incidir razones de política económica, de seguridad, etc., no expresamente contempladas, la Dirección Nacional de Transportes Terrestres deberá fundamentar debidamente la decisión adoptada toda vez que se apoye en argumentos de este tipo.

b) CAPACIDAD DE TRACCION

Anexo I.a.

b) CAPACIDAD DE TRACCION - Puntos a asignar: máximo 20 puntos

Cantidad Equipos I (*)	Cantidad Equipos II (**)	Puntos (p1)
HASTA 8	4	0.0
9	5	2.5
10	6	5.0
11	7	7.5
12	8	10.0
13	9	12.5
14	10	15.0
15	11	17.5
16 ó más	12 ó más	20.0

(*) I: Tráfico Bilateral Argentina-Brasil
(**) II: Tráfico Bilateral Restante

Potencia Media	Factor de Ponderación (β)
Menos de 130 CV DIN	0,00
130 CV DIN	0,50
140 CV DIN	0,53
150 CV DIN	0,56
160 CV DIN	0,59
170 CV DIN	0,62
180 CV DIN	0,65
190 CV DIN	0,68
200 CV DIN	0,71
210 CV DIN	0,74
220 CV DIN	0,77
230 CV DIN	0,80
240 CV DIN	0,83
250 CV DIN	0,86
260 CV DIN	0,89
270 CV DIN	0,92
280 CV DIN	0,95
290 CV DIN	0,98
300 CV DIN ó más	1,00

Anexo I.b.

a) CAPACIDAD REMOLCADA - Puntos a asignar: máximo 20 puntos

	Mínima	Máxima
BRASIL	200 Tn.	400 Tn.
OTROS TRAF.	100 Tn.	300 Tn.

Tn. Total I (*)	Tn. Total II (**)	Puntos (p2)
HASTA 199	99	0
205	105	0.5
210	110	1.0
215	115	1.5
220	120	2.0
225	125	2.5
230	130	3.0
235	135	3.5
240	140	4.0
245	145	4.5
250	150	5.0
255	155	5.5
260	160	6.0
265	165	6.5
270	170	7.0
275	175	7.5
280	180	8.0
285	185	8.5
290	190	9.0
295	195	9.5
300	200	10.0
305	205	10.5
310	210	11.0
315	215	11.5
320	220	12.0
325	225	12.5
330	230	13.0
335	235	13.5
340	240	14.0
345	245	14.5
350	250	15.0
355	255	15.5
360	260	16.0
365	265	16.5
370	270	17.0
375	275	17.5
380	280	18.0
385	285	18.5
390	290	19.0
395	295	19.5
400	300	20.0

(*) I: Tráfico Bilateral Argentina-Brasil
(**) II: Tráfico Bilateral Restante

Anexo II

III) RENDIMIENTO

— Puntos máximos a asignar: 20 puntos

Ing./Tn. flota propia	Puntos
r = MAX.	20,00
MAX > r ≥ 0,95 (r máx)	18,75
0,95 (r máx) > r ≥ 0,90 (r máx)	17,50
0,90 (r máx) > r ≥ 0,85 (r máx)	16,25
0,85 (r máx) > r ≥ 0,80 (r máx)	15,00
0,80 (r máx) > r ≥ 0,75 (r máx)	13,75
0,75 (r máx) > r ≥ 0,70 (r máx)	12,50
0,70 (r máx) > r ≥ 0,65 (r máx)	11,25
0,65 (r máx) > r ≥ 0,60 (r máx)	10,00
0,60 (r máx) > r ≥ 0,55 (r máx)	8,75
0,55 (r máx) > r ≥ 0,50 (r máx)	7,50
0,50 (r máx) > r ≥ 0,45 (r máx)	6,25
0,45 (r máx) > r ≥ 0,40 (r máx)	5,00
0,40 (r máx) > r ≥ 0,35 (r máx)	3,75
0,35 (r máx) > r ≥ 0,30 (r máx)	2,50
0,30 (r máx) > r ≥ 0,25 (r máx)	1,25
r < 0,25 (r máx)	0,00

Anexo III

IV) Participación en el tráfico internacional

Nº de Pasos	Permisionario del tráfico (20 p.)	Perm. otros tráficos (15 p.)	Fletero en el tráf. (10 p.)	Fletero otros tráf. (5 p.)
8 ó menos	0	0	0	0
9	2	1.5	1	0.5
10	4	3.0	2	1.0
11	6	4.5	3	1.5
12	8	6.0	4	2.0
13	10	7.5	5	2.5
14	12	9.0	6	3.0
15	14	10.5	7	3.5
16	16	12.0	8	4.0
17	18	13.5	9	4.5
18 ó más	20	15.0	10	5.0

DECLARACION JURADA DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE:
PARTE 1 Parque Propio - Tracción

Unidad		Clase			Identificación			Capacidad de Carga			
Tipo	A(1)	Marca	Modelo	Año Fab.	Motor	Chasis	Patente	CVDin	Tn br. (1) S/res. V.N.	Tara	Carga útil

(1) No llenar - Reservado a la D.N.T.T.

DECLARACION JURADA DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE:
PARTE 2 Parque Propio — Remolque

Unidad		Clase			Identificación					Capacidad de Carga		
Tipo	A(1)	Marca	Carroc.	Año Fab.	(1)	Chasis	Pat.	Ejes Tand.	Tras Tot.	Tn Brutas	Tara	(1) Tn netas

(1) No llenar - Reservado para la D.N.T.T.

DECLARACION JURADA DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE:

PARTE 3 ANTECEDENTES INTERNACIONALES E INFRAESTRUCTURA

a) Antecedentes internacionales

TRAFICO (1)	CATEGORIA (2)	Periodo		Si fue fletero; nombre de la o las permisionarias
		Inicio	Fin	

1. Mencionar el país de que se trate.

2. Mencionar si es Permisionario / Fletero / Permisionario ocasional / sin antecedentes

b) INFRAESTRUCTURA

Rubros	Respuestas	
	Si (1)	No
Instalaciones		
Oficina (2)	....	....
Playa (3)	....	....
Depósito (4)	....	....
Equipos		
Taller (5)	....	....
Télex o Teléfono	....	....

(1) Sólo en caso de satisfacerse los requisitos mínimos en cada caso indicados. (2) local cubierto, uso exclusivo, 20 m2 y teléfono Propiedad o arrendamiento no inferior a un año de antigüedad.

(3) Cerco perimetral y piso mejorado. (4) Superficie cubierta de 50 m2 (mínimo).

(5) Fosa compresor y superficie cueibrta mnima de 50 m2.

DECLARACION JURADA DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE:

PARTE 4 FLETES PERCIBIDOS DURANTE LOS 2 SEMESTRES CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACION

Mes	Fletes percibidos Valor contable (1) o corriente	Coef. de Ajuste (2)	Fletes Percibidos (2)

Nota 1. Los valores se expresarán en miles de pesos Ley Nº 18.188.
2. No llenar - Espacio reservado para la D.N.T.T.

DECLARACION JURADA DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE:

PARTE 5 Evolución del Parque durante los 2 semestres calendario anteriores a la fecha de presentación

MES	TRACCION				REMOLQUE			
	A|B(1	Marca y Mod.	CVDin	Tn(2)	A|B(1)	Marca Carroc.	Nº Ejs	Tn(2)

Nota 1.: Los movimientos (altas y bajas) se contabilizan el primer día del mes siguiente al producido de los mismos. A = Alta. — B = Baja.

Nota 2.: No llenar. - Espacio reservado a la D.N.T.T.

e.3|3 Nº 1.910 v.3|°|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 42 43 y concordantes del Decreto 1.759|72, reglamentario de la Ley 19.549, hácese saber por tres días al Sr. JUAN ALBERTO ANDREGNETE (L.E. 6.697.442) que el Banco Hipotecario Nacional, en el Expediente 081-42-2677, relativo a la adjudicación de la vivienda Nº 416 del Proyecto Nº 75 Ex-Plan "25 de Mayo", Barrio "9 de Julio", ubicada en la calle 81 Nº 4691, de la Ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, ha dictado la Resolución Nº 12 de fecha 19 de agosto de 1982, cuya parte pertinente dice: "Gerencia, 19 de agosto de 1982. Visto..., esta Gerencia Resuelve: 1º) Rescindir el Acta de Tenencia Precaria suscripta el 28|9|77, por transgresión al Art. 1º (obligación de habitar la unidad con el grupo denunciado) y Art. 7º apartado II (falta de pago de las sumas de dinero a que se refiere el punto 5º. — 2º) Intimar al tenedor precario que surge del Acta de fs. 19 y a todo otro ocupante para que en el plazo de 20 días corridos de la presente notificación, restituyan al Banco la unidad en perfectas condiciones de conservación e higiene, bajo apercibimiento de proceder de conformidad con el Art. 44 de la Ley 22.232 (Carta Orgánica del B.H.N.), que autoriza al Banco a recurrir al auxilio de la fuerza pública. Ello sin perjuicio de las acciones judiciales tendientes al cobro de toda suma de dinero que por deudas, indemnizaciones, etc., el Banco se considere acreedor..., Mario Miguel Miquelarena, Gerente Sucursal Necochea.

e. 4|3 Nº 1.941 v. 8|3|83

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 42, 43 y concordantes del Decreto 1759|72, reglamentario de la Ley 19.549, hácese saber por tres días a PEDRO SEBASTIAN SANZ (L. E. Nº 7.637.795) y a ANABEL ROSANA ARRESE DE SANZ (D.N.I. 12.130.434), que el Banco Hipotecario Nacional en el Expte. 081-42-4313, relativo a la adjudicación de la unidad Nº 108 del Proyecto Nº 85, Ex-Plan "25 de Mayo", Barrio Complejo Asociación Empleados de Casinos, ubicada en la Manzana comprendida por la Avda. 75 y las calles 73, 36 y 38 de la Ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, ha dictado la Resolución Nº 18 de fecha 2 de diciembre de 1982, cuya parte pertinente dice: "Gerencia, 2 de diciembre de 1982. Visto:..., esta Gerencia Resuelve: 1º) Rescindir el Acta de Tenencia Precaria suscripta el 15|8|79, por transgesión al Art. 1º (obligación de habitar la unidad con el grupo familiar denunciado) y Art. 2º (a no darle otro destino que no sea exclusivamente el de vivienda para dicho grupo familiar, y|o arrendarla total o parcialmente) y Art. 7º apartado II (falta de pago de las sumas de dinero a que se refiere el punto 5º). — 2º) Intimar a los tenedores precarios que surgen del Acta de fs. 15 Pedro Sebastián Sanz y Anabel Rosana Arrese de Sanz, y al ocupante que surge del Acta Notarial de fs. 33 Elena Margarita Ellehoj, y|o a todo otro ocupante, para que en el plazo de veinte (20) días corridos de notificación de la presente, restituyan al Banco la unidad en perfectas condiciones de conservación e higiene, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales para el recupero del inmueble, ello sin perjuicio de recurrir también a los Tribunales competentes a fin de reclamar las sumas de dinero que por deudas, indemnizaciones, etc., el Banco considérese acreedor.

Mario Miguel Miquelarena, Gerente Sucursal Necochea.

e. 4|3 Nº 1.942 v. 8|3|83

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 42, 43 y concordantes del Decreto 1759|72 reglamentario de la Ley 19.549 hácese saber por 3 días a los Sres OSVALDO OMAR GIACOMASSI (L.E. Nº 4.256.449) y BEATRIZ MANUELA CARMEN PEREZ (L.C. 4.211.658), que el BHN, en el Expediente 081-42-4033, relativo a la adjudicación de la vivienda Nº 533 del Proyecto Nº 75 Ex-Plan "25 de Mayo", Barrio "9 de Julio", ubicada en la calle 104 Nº 4015 Necochea, Provincia de Buenos Aires ha dictado la Resolución Nº 10 de fecha 19 de agosto de 1982, cuya parte pertinente dice:

"Gerencia, 19 de agosto de 1982. Visto:..., esta Gerencia Resuelve: 1º) Rescindir el Acta de Tenencia Precaria suscripta el 2|5|1979 por transgresión al Art. 1º (obligación de habitar la unidad con el grupo denunciado y Art. 7º apartado II falta de pago de las sumas de dinero a que se refiere el punto 5º. — 2º) Intimar al tenedor precario que surge del Acta de fs. 28, y a todo otro ocupante para que en el plazo de 20 días corridos de la presente notificación, restituyan al Banco la unidad en perfectas condiciones de conservación e higiene, bajo apercibimiento de proceder de conformidad con el Art. 44 de la Ley 22.232 (Carta Orgánica del B.H.N.), que autoriza al Banco a recurrir al auxilio de la fuerza pública. Ello sin perjuicio de las acciones judiciales tendientes al cobro de toda suma de dinero que por deudas, indemnizaciones, etc. el Banco considere acreedor. — 4º) Notificar a las personas indicadas en el punto 2º de la presente Resolución en la forma y por alguno de los modos establecidos en la Circular Nº 5|1978.

Mario Miguel Miquelarena, Gerente Sucursal Necochea.

e. 4|3 Nº 1.943 v. 8|3|83

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nros. 3, 4, 5 y 6 del empréstito "Bonos Externos 1981" correspondientes a una lámina de u$s. 1.000 Nº 624.379.

$ 3.080.000 e. 7|2 Nº 43.294 v. 8|3|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito Bonos Externos 1976 de u$s. 1.000 Nº 144.851, sin cupones adheridos.

$ 3.080.000 e. 7|2 Nº 43.359 v. 8|3|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 1 de Bonos Externos 1982 de u$s 78,75 Nº 1.090.725.

e. 28|2 Nº 30.704 v. 29|3|83

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del 29|10|82 al 26|11|82.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 1.000 Nos. 8.499; 18.042.043; 19.526; 23.458|459 y 26.357|359, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 4 de enero de 1983.

$ 3.220.000 e. 1º|3 Nº 45.411 v. 31|3|83

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Registro de firmas consultoras argentinas y consultores independientes - Actualización.

Llámase a inscripción y actualización del Registro de Firmas Consultoras Argentinas y Consultores Independientes de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, comprendidos en los términos de la Ley 18.875 y su decreto reglamentario Nº 2.930|70 y en ajuste a los términos de la Ley Nº 21.460 a los efectos de asignar trabajos de su especialidad.

a) Las firmas consultoras y consultores independientes ya inscriptos podrán ampliar la oferta de servicios formulada oportunamente.

b) Los interesados en inscribirse, en el caso de ser firmas argentinas constituidas y organizadas con la finalidad de prestar servicios de consultorías o consultores independientes con residencia permanente en el país y tengan capacidad civil para obligarse, podrán hacerlo con arreglo a las prescripciones del pliego de bases y condiciones de la presente convocatoria que deberán consultar y|o retirar en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Equipo Abastecimiento) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, sito en Avenida España Nº 2221, piso 1º, Buenos Aires, en el horario de 12 a 18.

Los interesados aportarán todos los elementos de juicio necesarios para establecer **la especialidad**, experiencia y capacidad técnica para realizar los trabajos que se les pudieran encomendar. A tal fin producirán la información recabada en el artículo 3º del referido pliego de bases y condiciones.

Las tareas que se podrán encomendar al consultor serán las comprendidas en los siguientes rubros del Anexo I del citado pliego:

I - Obras Portuarias.
II - Vías Navegables.
III - Estudios Hidrográficos e Hidrológicos
IV - Naval.
V - Economía.
VI - Varios.

Los interesados presentarán sus propuestas, por duplicado, en un sobre cerrado y lacrado, que se recibirá hasta las 16 horas del día 4 de mayo de 1983, en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avenida España Nº 2221, piso 1º, Buenos Aires.

e. 25|2 Nº 1.693 v. 8|3|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita, por el término de diez (10) días, a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ABARCA, JUAN
BENITEZ, RICARDO
BAEZ, GERMAN
CENTURION, MARIO DESIDERIO
CASSIDY, RAMON SANTOS
CABEZAS, OSCAR ALFREDO
DI FRANCO, ANGEL
PERESSOTTI, REINALDO
GOMEZ, RICARDO ALFREDO
GUTIERREZ CAYO, NICANOR
JORGE, EDGARDO NORBERTO
JUSTET, AMADO NELSO
LEZCANO, HUGO URBANO
LUCERO, FRANCISCO HUGO
MOROCHO, DOMINGO
MIRETTI, RICARDO JUAN
OJEDA, TEODORO
OJEDA, OSCAR
QUISPE, EDUARDO
RUIZ, JUAN VICTORIO
RAMIREZ, ELEUTERIO
SANCHEZ, EUGENIO HILARIO
PARDO, ROBERTO
FRIDMAN, GREGORIO BORIS
BALDI, RODOLFO JESUS
PIETRANI, OSVALDO LUIS
PAEZ, ANTONIO MANUEL
OREGGIONI, EGIDIO VICTORIO
OJEDA, JUAN CATALIN
COLAZO, MIGUEL ANGEL
LAVALLEN, RAFAEL ERNESTO
MARQUEZ, MIGUEL ANGEL

Buenos Aires, 18 de febrero de 1983.

e. 24|2 Nº 1.683 v. 9|3|83

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

BENEVENTANO, PEDRO ELIGIO
BECERRA, GENARO
CORIA, ARMANDO ALBERTO
CASTRO, ARMANDO NOE
CASTRO, HIPOLITO ATILIO
GORBARAN, NESTOR RAMON
GOMEZ, FRANCISCO ESILIEGO
NIEDERBUCHNER, HECTOR ARIEL
PAEZ, HILARIO
PERALTA, VICTERIO
SUBOCZ, ISIDORO

Buenos Aires, 1º de marzo de 1983.

e. 3|3 Nº 1.911 v. 16|3|83

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública Nº 021|83
Expediente Nº E - 4.089|83**

Licitación Pública para el día 14|3|83. Hora. **15.30.**

Provisión de carpinterías metálicas.

Retiro de pliegos: En la Oficina de Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba, de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 o en Avda. Libertador 7518 Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas, sin cargo.

e. 4|3 Nº 1.919 v. 7|3|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

**EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy**

Llámase a Licitación Pública Nº 11|83, para el día 30 de marzo de 1983, a las 15 horas, por: "Cuatrocientas toneladas de ferromanganeso común en trozos no mayores de 10 kilogramos libre de polvo".

Valor del pliego: $ 800.000 (ochocientos mil pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 4|3 Nº 1.921 v. 15|3|83

**EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy**

Llámase a Licitación Pública Nº 13|83, para el día 5 de abril de 1983, a las 15 horas, por: "La contratación del suministro de la ingeniería, materiales, equipos, mano de obra y todos los elementos necesarios para la fabricación, construcción, montaje, puesta en marcha y puesta a punto de un sistema de redes de cañerías para provisión de fluidos a las plantas de forja y refusión bajo escoria y eventualmente a los hornos de recocido del tren fino de laminación de este establecimiento A.H.Z.".

Valor del pliego: $ 2.000.000 (dos millones de pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 4|3 Nº 1.920 v. 15|3|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para la provisión de formulario Nº 1950|09 (sobre), cuya apertura se realizará el día 15 de marzo de 1983 a las 11 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, oficina 310, Capital.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de propuestas, en la misma.

Valor de los pliegos: $ 300.000.

e. 4|3 Nº 1.922 v. 7|3|83

Secretaría de Hacienda

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.081|83**

Llámase a Licitación Pública Nº 56|83 para lograr el servicio de refrigerio, hasta el 31|8|83, para una dotación aproximada de 3.556 agentes que cumplen horario de mañana y 362 agentes en horario de tarde, en edificios ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires.

La apertura de las ofertas será efectuada el día 22 de marzo de 1983, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones, los oferentes podrán dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiendo entregarse las propuestas en el mismo domicilio, en el 3º piso.

e. 4|3 Nº 1.923 v. 15|3|83

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.312|82**

Llámase a Licitación Pública Nº 61|83 para lograr la ejecución de los siguientes trabajos, en el edificio fiscal de la calle Godoy Cruz 2666, Boulogne sur Mer (Pcia. de Buenos Aires).

Ejecución de dos (2) pozos ciegos para desagote cloacal, etc.; levantamiento piso y contrapiso, en un área aproximada de 32 m2. y exterior de aproximadamente 5 m2., realización de contrapiso, colocación piso, etc.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de marzo de 1983, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio, en el 3º piso.

e. 4|3 Nº 1.924 v. 7|3|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS**

Llámase a Licitación Pública Nº 38|83, con el objeto de adquisición de dos (2) equipos de aire acondicionado.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 14 de marzo de 1983 a las 14 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 4|3 Nº 1.926 v. 7|3|83

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 74|83
Expediente Nº 1.190|82**

Llámase a Licitación Pública para el día 15 del mes de marzo de 1983, a las 17 horas, para la adquisición de un espectrómetro automático de centelleo líquido.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Of. 119, Capital Federal.

e. 4|3 Nº 1.925 v. 7|3|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 1364-L-1982**

Licitación Pública Nº 7214 para contratar la provisión de una máquina troqueladora y una cizalla de mano. Precio del pliego: $ 8.000.

Presentación propuestas: 17 de marzo de 1983 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 4|3 Nº 1.927 v. 8|3|83

Subsecretaría de Recursos Hídricos

**EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 14763-LP-1982**

Adquisición de formularios e impresos.

Apertura: 23|3|1983 a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos en dicho lugar.

e. 4|3 Nº 1.930 v. 15|3|83

Secretaría de Comunicaciones

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 115-P|83**

Apertura: 5|4|83.
Hora: 10.30.
Adquisición de Manto Autosoldable.
Pliego: $ 120.000.

Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 4|3 Nº 1.935 v. 14|3|83

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 135-P|83**

Apertura: 21|3|83.
Hora: 15.
Pliego: $ 150.000.
Adquisición de muebles de madera (armarios, biblioteca, escritorio, perchero, etcétera).

Informes y venta de pliegos Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 4|3 Nº 1.920 v. 14|3|83

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 42|983**

Llámase a licitación pública para adquirir: Rollos de papel para teleimpresores.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 22 de marzo de 1983 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del Pliego: $ 1.470.000.

$ 2.520.000. e. 4|3 Nº 45.505 v. 15|3|83

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 44|983**

Llámase a licitación pública para adquirir: "Escritorios, sillas, sillones, armarios, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 10 de marzo de 1983 a las 16 horas y

abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 390.000.
$ 630.000. e. 4|3 Nº 45.503 v. 7|3|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS NEUQUEN
Epte. Nº 192-E.81 (8-22|000)
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de marzo de 1983, a las 11 horas en la Cabecera del Distrito 22º - ENCOTEL Neuquén, para contratar la ejecución del servicio de limpieza en la cabecera del Distrito 22 ENCOTEL - Neuquén, para contratar la ejecución del Servicio de Limpieza en la Cabecera del Distrito 22º ENCOTEL - Neuquén.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sección Administración, Oficina 212 Despacho, Santa Fe 101, 2º piso, ENCOTEL Neuquén.
Valor del pliego: $ 326.000.
e. 4|3 Nº 1.929 v. 7|3|83

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Licitación Pública Nº 4|83
Apertura: 15|3|83.
Hora: 14.30.
Llámase a licitación para la adquisición de muebles de oficina.
Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la Dirección General de Administración, Departamento de Contrataciones de este Rectorado, Sarmiento 440, 7º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 19 horas.
e. 4|3 Nº 1.944 v. 7|3|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. Nº 395.285|82
Llámase a Licitación Pública Nº 12|83-H, para la provisión y colocación de un radiador un equipo electrógeno, instalado en el Hipódromo Argentino.
La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de marzo de 1983, a las 15 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101 —Departamento Suministros—. Capital Federal, T.E.: 771-7575 ó 771-0232 . De 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 4|3 Nº 1.932 v. 7|3|83

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. Nº 370.426|83
Llámase a Licitación Pública Nº 29|83, para la venta de diez mil (10.000 kg.) kilogramos de papel de rezago proveniente de distintas dependencias de esta Administración Central.
La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de marzo de 1983 a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nro. 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E.: 37-2868.
e. 4|3 Nº 1.933 v. 7|3|83

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00505634-98
Llámase a licitación pública Nº 46|83 para el día 10 de marzo de 1983, a las 16.00 horas, a fin de lograr el Servicio de Corte, Doblado, Abrochado e Imposición postal de chequeras, para el 2º Trimestre 1983.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases e informes.
e. 4|3 Nº 1.936 v. 7|3|83

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00499243-98
Llámase a licitación pública Nº 49|83, para el día 14 de marzo de 1983, a las 16.00 horas, tendiente a lograr la adquisición de una máquina calculadora electrónica programable.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases e informes.
e. 4|3 Nº 1.937 v. 7|3|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expte. Nº 1-2020-2093000042|83-3
Llámase a Licitación Pública Nº 005|83, para el día 14 del mes de marzo de 1983, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación de un servicio de limpieza general diaria y mantenimiento en el Centro y su dependencia, por el período 1º|4|83 al 30|6|83, con destino a Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 4|3 Nº 1.945 v. 7|3|83

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expte. Nº 1-2020-2093000041|83-7
Llámase a Licitación Pública Nº 006|83, para el día 14 del mes de marzo de 1983, a las 15 horas, par subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación por el funcionamiento, atención, reparación y mantenimiento de dos calderas de media presión el grupo electrógeno y reclamos referentes al mantenimiento eléctrico del Centro, por el período 1º|4|83 al 30|6|83, con destino a Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 4|3 Nº 1.946 v. 7|3|83

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS
Llámese a Licitación Pública Nº 37|83, para el día 29 de marzo de 1983, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Provisión de Soluciones parenterales para servicio de farmacia, con destino al Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 4|3 Nº 1.931 v. 7|3|83

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a licitación pública con referencia a la adquisición de formularios continuos.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º piso, T. E.: 46-6663, 45-5741, de 10 a 16 horas.
Valor del Pliego: $ 100.000.
Fecha de Apertura: 10|3|83, a las 11 hs.
e. 4|3 Nº 1.934 v. 7|3|83

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR ATUCHA I
Licitación Pública Nº 14|83
Expediente Nº A-3066
Licitación Pública para el día 4 de abril de 1983.
"Por la contratación de un servicio de transporte de pasajeros".
Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso (1429), Capital, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 3|3 Nº 1.855 v. 4|3|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR ATUCHA
Licitación Pública Nº 16|83
Expediente Nº A-3082
Licitaciones públicas para el día 11 de marzo de 1983.
"Inhibidor anódico".
Hora: 12 (doce).
Licitación Pública Nº 18|83
Expediente Nº A-3077
"Pantalones y camisas color caqui".
Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso (1429), Capital, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad de Lima, Patrido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 3|3 Nº 1.856 v. 4|3|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 21 de marzo de 1983, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 84|83, "Adquisición de capotes de aula, uniforme de salida masculino, solicitada por la Escuela de Cadetes Cnel. R. L. Falcón".
Presupuesto oficial: $ 2.670.000.000.
e. 1º|3 Nº 1.803 v. 10|3|83

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 21 de marzo de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 83|83 "Adquisición de concentrado para hemodiálisis, solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca".
Presupuesto oficial: $ 12.500.000.000.
e. 28|2 Nº 1.722 v. 9|3|83

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 22 de marzo de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 86|83, "Adquisición de solución de dextrosa, solución fisiológica, etc., solicitada por el Complejo Médico Policial".
Presupuesto oficial: $ 3.704.400.000.
e. 2|3 Nº 1.809 v. 11|3|83

POLICIA FEDERAL
SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR
Licitación Pública Nº 1|83
(Obra Pública)
Referente: Reparación integral del antiguo Panteón Policial ubicado en el Cementerio de la Chacarita.
Apertura: 16|3|83. Hora: 9.30.
Informe y retiro de pliegos, en la Superintendencia de Bienestar, División Compras y Suministros, Independencia 355, piso 4º, oficina 43, Capital Federal, de 8 a 19 horas.
Presupuesto oficial: 900.000.000.
e. 3|3 Nº 1.857 v. 4|3|83

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 18 de marzo de 1983, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 87|83, "Para la adquisición de cerámica esmaltada y bolsas tipo Klaukol solicitada por la Comisión Asesoría Técnica.
Presupuesto oficial: $ 228.960.000.
e. 3|3 Nº 1.858 v. 4|3|83

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 24 de marzo de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital Federal (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 88|83, "Adquisición de Bun Reagent Kit, testigo de colesterol, suero control para tri-partigen, etc., solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca".
Presupuesto oficial. $ 5.391.130.000.
e. 3|3 Nº 1.859 v. 14|3|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL U. 14
Expte. "E" 16|83 (U. 14)
Llámase a Licitación Pública Nº 01|83 U. 14 (Primer llamado), cuya apertura de sobres propuestas se llevará a cabo el día 11|3|83, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne de vaca, destinados al racionamiento general de agentes e internos alojados en esta Unidad Catorce durante los meses de abril, mayo y junio de 1983.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel U.14, Avda. Ameghino 1840 (9200), Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Para más datos, retiros de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables en horario de 7 a 14 horas.
e. 3|3 Nº 1.860 v. 4|3|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL U. 14
Expte. "E" 17|83 (U. 14)
Llámase a Licitación Pública Nº 02|83 sobres propuestas se llevará a cabo el día 11|3|83, a las 10.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne ovina, carne de pollo y embutidos, destinados al racionamiento general de agentes e internos alojados en esta Unidad Catorce durante los meses de abril, mayo y junio de 1983.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel U.14, Avda. Ameghino 1840 (9200), Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Para más datos, retiros de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables en horario de 7 a 14 horas.
e. 3|3 Nº 1.861 v. 4|3|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL U. 14
Expte. "E" 18|83 (U. 14)
Llámase a Licitación Pública Nº 03|83 U. 14, Primer llamado, cuya apertura de sobres propuestas se llevará a cabo el día 11|3|83, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de verdulería, destinados al racionamiento general de agentes e internos alojados en esta Unidad Catorce, durante los meses de abril, mayo y junio de 1983.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel U.14, Avda. Ameghino 1840 (9200), Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Para más datos, retiros de pliegos etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables en horario de 7 a 14 horas.
e. 3|3 Nº 1.862 v. 4|3|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL U. 14
Expte. "E" 19|83 (U. 14)
Llámase a Licitación Pública Nº 04|83 U. 14, Primer llamado, cuya apertura de sobres propuestas tendrá lugar el día 11|3|83 a las 11.30 horas con el objeto de resolver la adquisición de huevos, leche y derivados, destinados al racionamiento general de agentes e internos alojados en esta Unidad Catorce, durante los meses de abril, mayo y junio de 1983.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel U.14, Avda. Ameghino 1840 (9200), Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 3|3 Nº 1.863 v. 4|3|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpala - Jujuy
Llámase a Licitación Pública Nº 12|83, para el día 29 de marzo de 1983, a horas 15 por: "Por la contratación para la construcción de obras civiles varias en este Establecimiento AHZ".
Valor del pliego: $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 23|2 Nº 1.589 v. 4|3|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras
Av. Cabildo, Buenos Aires
Tel.: 772-8091, Int.: 172 - 178
Llámase a Licitación Pública Nº 7|83 para el día 15 de marzo de 1983 a las 11 horas por la provisión de: Ferrocromo afinado en trozos o granallas.
Por pliegos de condiciones dirigirse a ésta Dirección General, Departamento Compras, 1º piso, oficina 147, de 9 a 12 horas, lugar donde se efectuará la apertura de la mencionada Licitación.
Valor del pliego: $ 1.000.000.
e. 24|2 Nº 1.650 v. 7|3|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES
MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 8|83, para el día 28 de marzo de 1983 a las 11 horas por la provisión de: Mineral de manganeso de alta ley.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, Departamento Compras, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

e. 28|2 Nº 1.724 v. 9|3|83

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES
MILITARES
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

Llámase a Licitación Pública Nº 01|83, para el día 30 de marzo de 1983, a las 10.30 horas, por 330.000 c|u Núcleo de acero DIN 105 W Cr 6, piezas mecanizadas y tratadas térmicamente.

Por pliego de condiciones: Dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del pliego: $ 3.000.000.

e. 2|3 Nº 1.851 v. 11|3|83

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL
ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 069|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 24 de marzo de 1983 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de dos (2) microbus aptos para transportar 9 pasajeros sentados.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 24|2 Nº 1.651 v. 7|3|83

PREFECTURA NAVAL
ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 070|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 24 de marzo de 1983 a las 9.30 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de un (1) microómnibus, capacidad 19 pasajeros y un (1) camión liviano diesel.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 24|2 Nº 1.652 v. 7|3|83

PREFECTURA NAVAL
ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 61|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 11 de marzo de 1983 a las 11 horas en la Prefectura de Ushuaia, Sección Intendencia, sita en Maipú y Yaganes, Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego; para contratar la adquisición de ma..riales para la reparación del sistema de calefacción y sanitarios. Lugar de retiro de pliegos: Prefectura de Ushuaia y División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal en el horario de 8 a 13 horas.

e. 3|3 Nº 1.865 v. 4|3|83

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Centro

Llámase a Licitación Pública Nº 7|83 para el otorgamiento exclusivo con carácter de concesión de uso de la explotación de un Servicio de Resguardo de Equipajes en el Aeropuerto Jorge Newbery.

Apertura: 22 de marzo de 1983 a las 9 horas, en Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Aeropuerto Ezeiza.

Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Economía (División Explotación Comercial), Aeropuerto Ezeiza, en el horario de 9 a 12, desde el 10 al 21 de marzo de 1983.

Precio de los pliegos: Fijado en cien mil pesos ($ 100.000).

e. 3|3 Nº 1.864 v. 9|3|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION
ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Construcción nuevo edificios para las Sucursales General Lamadrid (Bs. As.) y Mones Cazón (Bs. As.). La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de marzo de 1983 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales —Servicios Técnicos—, Callao 101, 3º piso, Capital. Dicho llamado será limitado a empresas que acrediten certificaciones anuales superiores a los $ 30.000.000.000 en los últimos tres años, actualizados al 31|12|82. Las firmas deberán cotizar obligatoriamente en forma separada cada obra, pudiendo ofrecer alternativas para su realización en forma conjunta por tratarse de proyectos similares.

Valor del Pliego: $ 3000.000.

e. 1|3 Nº 1.773 v. 4|3|83

BANCO DE LA
NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 15 para la provisión de papel obra, cuya apertura se realizará el día 11 de marzo de 1983 a las 11 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, oficina 310, Capital. Retiro de pliegos, consultas y entrega de propuestas en la misma.

Valor de los pliegos: $ 300.000.

e. 3|3 Nº 1.866 v. 4|3|83

BANCO CENTRAL DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 03|83 para la prestación de un servicio de almuerzo en el comedor de funcionarios del Banco, desde 1|4|83 hasta el 31|3|84 inclusive, con opción a una renovación de un año.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma intresada) y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 21 de marzo de 1983, a las 11.

e. 28|2 Nº 1.725 v. 4|3|83

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 50.433|83

Llámase a Licitación Pública Nº 19.511, para el servicio de refrigerio para el personal de este Ministerio, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de marzo de 1983 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 1|3 Nº 1.805 v. 10|3|83

BANCO DE LA
NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Reparaciones Generales y Pintura en la Sucursal Santo Tomé (Corrientes). La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de marzo de 1983 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, 3º piso, Capital. Retirar documentación en la citada Dependencia o en las sucursales Santo Tomé y Corrientes.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

e. 2|3 Nº 1.812 v. 4|3|83

BANCO DE LA
NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Construcción Nuevo Edificio para la Sucursal Villa Carlos Paz (Córdoba). La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de marzo de 1983, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, 3º piso, Capital. Retirar documentación en la citada Dependencia o en las sucursales Villa Carlos Paz y Córdoba.

Valor del pliego: $ 3.000.000.

e. 2|3 Nº 1.813 v. 7|3|83

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL
DE ADUANAS
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 107|82 para el arrendamiento de un inmueble para vivienda del Sr. Administrador de la Aduana de Salta.

Apertura: 11 de marzo de 1983 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas o Aduana de Salta.

e. 3|3 Nº 1.867 v. 4|3|83

ADMINISTRACION NACIONAL
DE ADUANAS
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 110|83 para la contratación del servicio de mantenimiento integral del sistema de aire acondicionado central y tablero eléctrico de la Sala de Computación de Casa Central, a partir del libramiento de la orden de compra hasta el 31|12|83.

Apertura: 21 de marzo de 1983 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 28|2 Nº 1.761 v. 9|3|83

DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA
Expte. Nº 251.795|82

Llámase a Licitación Pública Nº 54|83 para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, radio de ubicación: zona delimitada entre las calles Pueyrredón, Santa Fe, Leandro N. Alem y Rivadavia. Superficie: 1400 m2 útiles para oficinas con una tolerancia en más o en menos del 10 % (excluidos baños, cocinas y circulaciones).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de marzo de 1983, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º p., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º p.

e. 28|2 Nº 1.751 v. 9|3|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 66|83.
Expte. Nº 847|83.

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de marzo de 1983 a las 17 horas, para la adquisición de automóviles sedan 4 puertas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — Departamento Compras y Suministros — Paseo Colón 982 — 2º Piso — Oficina 119, Capital Federal.

e. 23|2 Nº 1.594 v. 4|3|83

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 70|83
Expediente Nº 257|83

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de marzo de 1983 a las 17 horas, para la adquisición de vacunas antiaftosa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 119, Capital Federal.

e. 1|3 Nº 1.776 v. 10|3|83

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 71|82
Expte. Nº 9.847|82

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de marzo de 1983 a las 17 horas, para la adquisición de un espectrómetro automático de centelleo líquido.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso of. 119, Capital Federal.

e. 3|3 Nº 1.868 v. 4|3|83

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 72|83
Expte. Nº 1197|82

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de marzo de 1983 a las 17.30 horas, para la adquisición de un medidor de humedad y una homogeneizadora.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.

e. 3|3 Nº 1.869 v. 4|3|83

INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Dirección General de
Administración
Licitación Pública Nº 1253
Expte. Nº 117.773|82

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo de 1983 a las 10 horas, para la impresión del libro "Flora de Jujuy, Parte 8" con destino a este Organismo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura previa presentación de la fotocopia actualizada del número de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 3|3 Nº 1.371 v. 4|3|83

INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Licitación Pública Nº 1254
Expte. Nº 117.774|82

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo de 1983 a las 11 horas, para la impresión del libro Flora Patagónica, Parte IV con destino a este Organismo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Ridavaia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura previa presentación de la fotocopia actualizada del número de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 3|3 Nº 1.872 v. 4|3|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
GERENCIA ADMINISTRACION
Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 45|83 con el objeto de adquirir 20.000 formularios continuos C. 1511 "Certificado de depósito en Elevador de Servicio Público" y 50.000 idem C. 209 "Facturas por Servicios de Explotación de Elevadores".

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de marzo de 1983 a las 14 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 3|3 Nº 1.870 v. 4|3|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
GERENCIA ADMINISTRACION
Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 53|83 con el objeto de adquirir vestuario para personal de Maestranza, Choferes y Servicios de este Organismo, durante la temporada de invierno 1983.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de marzo de 1983, a las 16 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 3|3 Nº 1.912 v. 4|3|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 6|83, para lograr la adquisición de una serie de repuestos de equipo de fumigación marca Brucer, los que se utilizan en las instalaciones del Elevador Terminal, Unidad I Delegación Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" Sud de Puerto Nuevo Elevador Terminal, Capital Federal, Casilla de Correo 3490, en el horario de 8 a 14 horas de lunes a viernes, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acta de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 9|3|83 a las tres (13) horas en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de ésta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e. 3|3 Nº 1.913 v. 4|3|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
GERENCIA ADMINISTRACION
Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 21|83 para contratar los trabajos de "Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de treinta sistemas de seguridad para plataformas volcadoras de camiones distribuidos en los siguientes elevadores Rosario Unidad VI (seis sistemas), Bahía Blanca Unidad I (doce sistemas), Necochea Unidad I (tres sistemas), Mar del Plata (tres sistemas), Concepción del Uruguay (dos sistemas), Diamante (dos sistemas) y Barranqueras (dos sistemas). Presupuesto oficial $ 1.650.000.000.

Precio de los pliegos ochocientos veinticinco mil pesos ($ 825.000), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas o en el Elevador Terminal Puerto Ing. White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y Mendoza 1085, Rosario, Provincia de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 28 de marzo de 1983 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 28|2 Nº 1.728 v. 11|3|83

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 8/83

Provisión motores Fiat 221 A industrial para locomotoras Diesel Eléctricas General Electric.
Apertura: 28/3/83, 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo). Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734/42, Buenos Aires.
Valor del pliego: $ 650.000.
Retiro de pliegos: División Compras, Planta, dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas.
e. 28/2 Nº 1.729 v. 9/3/83

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 24/83, hasta el día 11 de marzo de 1983 a las 10 horas, para la adquisición de: guantes de cuero curtido al cromo, de mangas cortas y largas. Estimación Oficial: pesos cientos cincuenta millones.
Valor del pliego: dieciocho mil pesos ($ 18.000).
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires, horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.
e. 3/3 Nº 1.874 v. 4/3/83

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 691, hasta el día 18 de marzo de 1983 a las diez y treinta horas (10.30 hs.), para la provisión de formularios impresos Distrito Paraná Inferior.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Av. Belgrano y Bv. 27 de Febrero, Rosario.
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente, en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.E.I.M.D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior, y el importe del franqueo correspondiente.
Valor del pliego: $ 270.000.
Franqueo: $ 30.000.
e. 3/3 Nº 1.875 v. 4/3/83

Subsecretaría de Pesca

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO

Llámase a Licitación Pública Nº 03/83, para la adquisición de transreceptor para balsa, Receptor de Guardia, Generador de alarma para 2182 KH2 para el Buque de Investigación Capitán Cánepa.
Apertura de propuestas: 14/3/83, 11 hs.
Retiro de Pliegos: Departamento de Compras y Suministros, INIDEP, Playa Grande, Mar del Plata.
Lugar de la apertura: Departamento de Compras y Suministros, INIDEP, Playa Grande, Mar del Plata.
c. 3/3 Nº 1.873 v. 4/3/83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3927/83, hasta el día 11 del 3 de 1983 a las 16 horas, para la provisión de acumuladores eléctricos para vehículos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Pliego de Condiciones, Consultas, Presentación de Propuestas y Apertura en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras) Avda. 9 de Julio 1925, 6º Piso, Capital Federal (T.E. 37-9137).
e. 3/3 Nº 1.876 v. 4/3/83

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2/83 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 8 - Tramo: Empalme Ruta Provincial 4 - Canals - Puente en canal de desagüe de la Laguna Brava Km. 473,800 (construcción de un puente) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.
$ 4.946.443.740. Depósito de garantía: $ 49.464.487; precio del pliego: pesos 890.000; plazo de obra: 7 meses.
Presentación propuestas: 23 de marzo de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 25/2 Nº 1.718 v. 17/3/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.533/83 para la ejecución de las obras en la ruta 251 - Tramo: Empalme Ruta 22 - General Conesa, Sección: Km. 0,00 - Km. 40,00 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la provincia de Río Negro.
$ 18.260.000.000. Depósito de garantía: $ 182.260.000; precio del pliego: pesos 3.652.000; plazo de obra: 5 meses.
Presentación propuestas: 21 de marzo de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 25/2 Nº 1.714 v. 17/3/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.534/83 para la ejecución de las obras en la Ruta 251 - Tramo: Empalme Ruta 22 - General Conesa, Sección: Km. 40 - Km. 80 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.
$ 17.800.000.000. Depósito de garantía: $ 178.000.000; precio del pliego: pesos 3.560.000. Plazo de obra: 5 meses.
Presentación propuestas: 21 de marzo de 1983 a las 15 horas, en l. Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 25/2 Nº 1.715 v. 17/3/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.535/83 para la ejecución de las obras en la Ruta 251 - Tramo: Empalme Ruta 22 - General Conesa, Sección: Km. 80 - Km. 119.53 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.
$ 17.400.000.000. Depósito de garantía: $ 174.000.000; precio del pliego: pesos 3.480.000. Plazo de obra: 5 meses.
Presentación propuestas: 21 de marzo de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 25/2 Nº 1.716 v. 17/3/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.536/83 para la ejecución de las obras en la Ruta 35 - Tramo: Malena - Holmberg - Puente sobre Arroyo Corralito (proyecto y construcción de un puente de hormigón armado) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.
$ 38.000.000.000. Depósito de garantía: $ 380.000.000; precio del pliego: pesos 7.600.000; plazo de obra: 10 meses.
Presentación propuestas: 4 de abril de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 25/2 Nº 1.717 v. 17/3/83

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº G 517/82
Sacos, mamelucos, gorras, etc.
Valor pliego: $ 300.000.
Apertura: 17/3/83, 10 hs.

Licitación Pública Nº 19/82
Pilares premoldeados y cable unipolar.
Valor pliego: $ 600.000.
Apertura: 17/3/83, 10.30 hs.

Licitación Pública Nº Y 308/82
Medidores de energía eléctrica para transferencia de servicios.
Valor pliego: $ 1.000.000.
Apertura: 17/3/83, 11 hs.

Licitación Pública Nº S 661/83
Caños bridados para conducción de aire comprimido. Tubos de acero.
Apertura: 17/3/83, 11.30 hs.
Valor pliego: $ 1.000.000.
Informes y pliegos en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs.
e. 23/2 Nº 1.618 v. 4/3/83

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 21/83

Adquisición de productos químicos para Servicios del Interior del país.
Fecha de Apertura: 21/3/83, 10.30 horas.
Licitación Pública 22/83: Adquisición de equipos utility e isoterunales con destino a varios Servicios de la Sociedad. Fecha de Apertura: 16/3/83, 10.30 horas y Licitación Pública 23/83: Adquisición de botines de seguridad y de P.V.C. con destino a varios Servicios de la Sociedad. Fecha de apertura: 16/3/83, 1130 horas; Valor del pliego de c/licitación: $ 600.000. Consulta, retiro documentación y aperturas: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.
e. 3/3 Nº 1.877 v. 9/3/83

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 19/83

Ampliación de la distribución en baja tensión para servicios auxiliares en la C. T. Luján de Cuyo en la Provincia de Mendoza.
Fecha de apertura: 11/4/83, 10 horas.
Valor del pliego: $ 1.500.000.

Licitación Pública 20/83
Provisión parcial de materiales y montaje de la línea de transmisión en 132 kV. entre las Estaciones Transformadoras Roca y Villa Regina en la Provincia de Río Negro.
Fecha de apertura: 23/5/83, 10 horas.
Valor del pliego: $ 3.050.000.
Consulta, retiro documentación y aperturas: Gerencia de Compras, Lavalle Nro. 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.
e. 28/2 Nº 1.753 v. 4/3/83

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Cuyo
Licitación Pública 8/82

Contratación de las tareas de limpieza y mantenimiento de espacios verdes en Estaciones Transformadoras varias y Central Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza, dependientes de esta Regional, por el término de un (1) año, a partir del 4/4/83 al 31/3/84.
Fecha de apertura: 21/3/83, 10 horas.
Consulta, retiro documentación y apertura: Oficinas de Abastecimiento, Avda. San Martín 322, Planta Baja, Mendoza.
e. 28/2 Nº 1.752 v. 4/3/83

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 46.794-LF-1982
LICITACION PUBLICA

Adquisición de lámparas eléctricas, tubos fluorescentes, reactancias y portalámparas.
Apertura: 21/3/1983 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos en dicho lugar.
e. 1/3 Nº 1.784 v. 10/3/83

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 7.413-LF-1982

Instalación de cañería de impulsión de líquido cloacal desde la Estación Elevadora del Pozo Nº 2 hasta la calle Vértiz esquina Itala en el Partido de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).
Apertura: el 28-3-83 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
Presupuesto oficial de la obra: pesos 1.013.874.800.
Garantía de oferta: 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra.
e. 21/2 Nº 1.502 v. 4/3/83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 122-P/83

Apertura: 5 de abril de 1983.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $ 1.100.000.
Adquisición de Equipos Portátiles para Análisis de Tarificación Telefónica (equipos Multicanales y Teleimpresoras).
Informes y venta de pliegos: en Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 25/2 Nº 1.694 v. 7/3/83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 123-P/83

Apertura: 6 de abril de 1983.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $ 4.000.000.
Construcción del Edificio "Depósito Lanús", a erigirse en el terreno sito en la calle Hipólito Bouchard (e) Madariaga y Héctor Guidi de la localidad de Lanús, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 43.300.000.000.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 1/3 Nº 1.782 v. 9/3/83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 125-P/83

Apertura: 6 de abril de 1983.
Hora: 10.
Valor del pliego: $ 2.500.000.
Trabajos de ampliación, construcción del Edificio "Campana", sito en la calle Rivadavia 275, de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 7.012.000.000.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal, Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 1/3 Nº 1.783 v. 9/3/83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 79-P/83

Apertura: 28 mar. 1983. Hora: 15.
Valor del pliego: $ 110.000.
Impresión y encuadernación de la Documentación Técnica de Planos tipo.
Inf. y/o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 28/2 Nº 1.732 v. 8/3/83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 119-P/83

Apertura: 24/3/83. Hora: 14.
Pliego: $ 240.000.
Adquisición de Elementos Plásticos (falso fusible, rueda de impulsos, falsa bobina térmica, etc.).
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 28/2 Nº 1.733 v. 8/3/83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 124-P/83

Apertura: 5 abr. 1983. Hora: 9.30.
Valor del pliego: $ 6.000.000.
Construcción del Edificio "Wilde", a erigirse en el terreno sito en la Avda. Mitre 5091 (e) Chascomús y Magdalena, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 71.533.000.000.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 28/2 Nº 1.734 v. 8/3/83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 1-P-GRCE/83

Apertura: 29/3/83. Hora: 9.
Valor del pliego: $ 103.000.
Reparación integral de Casillas Repetidoras —Cable Coaxil— tramo Mar del Plata - Guerrero, dentro del Recorrido Nacional de la Ruta Nº 2, Pcia. de Buenos Aires.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días antes de la fecha de apertura de propuestas.
Apertura de propuestas: Avda. Pedro Luro Nº 2418, 5º piso, Mar del Plata (7600).
Retiro de pliegos: Avda. La Plata Nº 1540, 3º piso, Capital Federal; calle 50 Nº 687, La Plata y Avda. Pedro Luro Nº 2418, 5º piso, Mar del Plata.
e. 3/3 Nº 1.878 v. 11/3/83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 116-P/83

Apertura: 14 de abril de 1983.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 4.000.000.
Prosecución - Construcción del Edificio "Sampacho", sito en la calle 9 de Julio (e) Belgrano y Deán Funes, de la localidad de Sampacho, Pcia. de Córdoba.
Presupuesto oficial: $ 3.460.000.000.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura.
Los pliegos también podrán adquirirse en: Córdoba; Vélez Sársfield 1251, planta baja, Pcia. de Córdoba.
e. 3/3 Nº 1.879 v. 11/3/83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 121-P/83

Apertura: 12 de abril de 1983.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 5.500.000.
Prosecución - Construcción de los Edificios "Gregorio de Laferrere", sito en la calle Ruiz de los Llanos (e) Echeverría y Luro en la localidad homónima, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires y "Rafael Calzada", ubicado en la Avda. San Martín (e) Altamira y 9 de Julio, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 10.020.000.000.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 3/3 Nº 1.880 v. 11/3/83

EMPRESA NACIONAL DE TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 126-P/83

Apertura: 18 de abril de 1983.
Hora: 14.
Valor del pliego: $ 4.000.000.
Construcción de Edificio "Garín", a erigirse en el terreno sito en la calle Henry Ford (circunvalación), Lado Sudeste esq. lado Sudoeste de la localidad de Garín, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 9.819.000.000.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 3/3 Nº 1.881 v. 11/3/83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
PERGAMINO
Expte. Nº 24.203 ENCOTEL/82

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de marzo de 1983, a las 10 en el Distrito Cuarto (Pergamino), para contratar la ejecución del servicio de transporte postal de correspondencia en la oficina 2900, San Nicolás (Dto. 4º).
Por el pliego de condiciones y demás

datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito Cuarto (Pergamino) y a la oficina 2900, San Nicolás (Dto. 4º).

e. 3|3 Nº 1.914 v. 14|3|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
RIO GALLEGOS

Llámase a Licitación Pública cuya apertura tendrá lugar el día 21 de marzo de 1983, a las 10 horas, en la Cabecera del Distrito 24º par contratar la ejecución del servicio de limpieza general en el edificio de la ENCOTEL Dto. 24º (Río Gallegos).

Por el pliego de condiciones y demás datos concurrir a la Tesorería del Distrito 24º, Roca 893, 1º piso, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 16 apartir del día 9 de marzo de 1983.

e. 3|3 Nº 1.882 v. 14|3|83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 15

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 3 de marzo de 1983, para resolver la provisión de formularios con destino a Dpto. Sistematización de Datos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de marzo de 1983 a las 14.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 3|3 Nº 1.883 v. 4|3|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 16

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 3 de marzo de 1983, para resolver la provisión de material de laboratorio, con destino a Administración de Sanidad Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de marzo de 1983 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 3|3 Nº 1.884 v. 4|3|83

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECION GENERAL DE ADMINISTRAION
Departamento Compras y Suministros
Expte. Nº 00311|83
Resolución Nº 125|83

Llámase a Licitación Pública Nº 1418, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de marzo de 1983 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Independencia 2625, 1º piso, Capital Federal, por la adquisición de Laboratorios de Computación para la enseñanza de la Informática, con destino a efectivizar la dotación de Laboratorios Escolares de los Establecimientos del Organismo ubicados en Capital Federal y otras ciudades del interior del País.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Independencia 2625, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e. 23|2 Nº 1.600 v. 4|3|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83, para la adquisición de papel fotográfico, fijador fotográfico, rollos de películas fotográficas, revelador fotográfico, chasis para radiografías, pantallas intensificadoras, etc.

Apertura: 7 de marzo de 1983.
Hora: 11.10.

Retiro de pliegos, en la Facultad de Odontología, Dto. de Compras, Marcelo T. de Alvear 2142, Capital Federal, en horario de 9 a 12 horas.

e. 3|3 Nº 1.915 v. 4|3|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|83 para la adquisición de acrílico, polímero autopolimerizable, placas bases, rosadas, piedra de diamante redonda, etc.

Apertura: 7 de marzo de 1983.
Hora: 11.40.

Retiro de pliegos, en la Facultad de Odontología, Dto. de Compras, Marcelo T. de Alvear 2142, Capital Federal, en horario de 9 a 12 horas.

e. 3|3 Nº 1.916 v. 4|3|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|83 para la adquisición de tubos de ensayo, cajas de agujas descartables Teruano, pipetas, probetas, éter sulfúrico, acetona Dorwil, bicarbonato, discos de diamante, mecheros Bunsen, etc.

Apertura: 7 de marzo de 1983.
Hora: 12.10.

Retiro de pliegos, en la Facultad de Odontología, Dto. de Compras, Marcelo T. de Alvear 2142, Capital Federal, en horario de 9 a 12 horas.

e. 3|3 Nº 1.917 v. 4|3|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA
Compras-Suministros y Almacenes

Llámase a Licitación Pública Nº 321 hasta el 15 de marzo de 1983 a las 14.30 horas, para la "Ejecución de una estructura de hormigón armado con destino a la ampliación del Instituto de Ensayo de Materiales y Estructuras, Edificio Las Heras 2214, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 520.000.000.

Las firmas interesadas en adquirir pliegos y planos de esta Licitación, que se efectuará bajo el Régimen de la Ley de Obras Públicas (Ley Nº 13.064) sistema de Ajuste alzada, deberán dirigirse a la Dirección de Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, subsuelo, previo pago en la Tesorería de la Facultad, de la suma de $ 500.000 (Quinientos mil pesos), valor de la respectiva documentación.

Horario: 10 a 17 horas.

e. 2|3 Nº 1.827 v. 8|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expediente Letra 0-602, Nº 7.607|83|T

Llámase a Licitación Pública Nº 09|83, para la ejecución de los trabajos, con provisión de materiales necesarios para la construcción de un edificio con destino a laboratorio ensayo de materiales para la Facultad de Ingeniería, con instalaciones completas y materiales tradicionales. Superficie cubierta 456 m2, a erigirse en Avda. del Valle y calle Rioja de la ciudad de Olavarría.

Consultas y pliegos en Departamento de Obras y|o Departamento de Compras, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

Presupuesto oficial: Pesos cinco mil millones ($ 5.000.000.000).

Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial de conformidad con la legislación en vigencia.

Valor del pliego: $ 2.000.000.

Apertura de ofertas: 16 de marzo de 1983, a las 16 horas, en el Decanato de la Facultad de Ingeniería, sito en Autopista Luciano Fortabat Nº 5375, de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires.

Departamento de Compras y Suministros: Pinto 399 - (7000) Tandil.

e. 22|2 Nº 1.570 v. 14|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expediente letra O-600 Nº 7.601|83|T

Llámase a Licitación Pública Nº 08|83, para la ejecución de los trabajos, con provisión de los materiales necesarios en la construcción de galpón depósito y aulas con destino a la Facultad de Agronomía: En material premoldeado con divisiones para baños en material tradicional, con instalaciones sanitarias, electricidad, gas y agua incluido. Superficie cubierta total 160 m2, a erigirse en la parcela 291, Circunscripción V, con frente a la Ruta Nacional Nº 3, de la localidad de Azul.

Consultas y pliegos en Departamento de Obras y|o Departamento de Compras, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

Presupuesto oficial: Pesos mil cuatrocientos millones ($ 1.400.000.000).

Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial de conformidad con la legislación vigente.

Valor del pliego: $ 500.000.

Apertura de ofertas: Marzo 16 de 1983, a las once (11) horas, en el Decanato de la Facultad de Agronomía sito en Burgos 533 de Azul, Pcia. de Buenos Aires.

Departamento de Compras y Suministros: Pinto 399 - (7000) Tandil.

e. 22|2 Nº 1.571 v. 7|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "MANUEL BELGRANO"
Licitación Pública Nº 1|83

La Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" llama a Licitación Pública Nº 1|83 para conceder por el término de tres (3) años, en el ámbito de la Escuela, la condición del ofrecimiento para la venta de:

Item Nº 1: Bebidas gaseosas.
Item Nº 2: Jugos.
Base: Item Nº 1 $ 2.000.000.000.
Item Nº 2 $ 1.000.000.000.

Apertura: El 21 de marzo del cte. a las 11 hs. en la Secretaría de la Escuela; La Rioja 1450, Córdoba.

La Solicitud de Cotización y el Pliego de Condiciones pueden retirarse en la misma de 8 hs. a 12 hs. de lunes a viernes.

Valordel Pliego: $ 5.000.000.

e. 2|3 Nº 1.829 v. 17|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 5|83

Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 22 de marzo de 1983 a las doce (12) horas, para la provisión de resmas de papel, cartulina y sobres, con destino a la Dirección de Imprenta Universitaria de esta Casa de Altos Estudios, de acuerdo con las tramitaciones obrantes en expediente Nº 2218-D, 1982.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en la calle Avda. José Ignacio de la Roza 391 Este, 5º piso, 5400, San Juan.

Detalle y pliegos de condiciones, podrán recabarse en la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan, con domicilio en Sarmiento 1462, 4º piso, oficina "B", Capital Federal.

e. 23|2 Nº 1.603 v. 4|3|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expte. Nº 21-641|82)

Llámase a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la siguiente obra:

Mendoza — Centro Universitario — Canal Colector de Crecientes.

Fecha de apertura: 4 de marzo de 1983, a las 10 horas.

Sistema de ejecución: "Unidad de medida".

Presupuesto oficial: $ 990.540.000.
Valor de la carpeta: $ 800.000.
Garantía de licitación: $ 9.905.400.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Parque Gral. San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 21|2 Nº 1.509 v. 4|3|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 372.108|83

Llámase a Licitación Pública Nº 27|83, para la adquisición de 157.000.000 de tarjetas tipo hollerith para apuestas de la Quiniela.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de marzo de 1983, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2866.

e. 23|2 Nº 1.606 v. 4|3|83

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 783-00407802-60

Se llama a Licitación Pública Nº 045|83, para el día 25 de marzo de 1983, a las 16 horas para obtener el arrendamiento de un inmueble en la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 600 a 800 metros cuadrados.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Sector Locaciones (Gerencia Administración), sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de los pliegos de bases e informes o en la Agencia Lomas de Zamora, sita en la Avda. Almirante Brown 3220, Temperley, Pcia. de Buenos Aires.

e. 3|3 Nº 1.887 v. 4|3|83

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 30|83, el día 14 de marzo de 1983, a las 13 horas, por la provisión de lámparas para ser utilizadas en los visores Bell & Howell-Autoload II y III, Recordak, Northwest, Microfiche 800-3 M, Cicron 775, Datagraphic, Quantor 307, Sincro Reader y Kodak Starvue.

Pliegos de Condiciones, en la Sección Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y|o domicilio.

e. 3|3 Nº 1.918 v. 4|3|83

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 704|83, para el día 17 de marzo de 1983, a las 11 horas, para la provisión y traslado hasta las Sucursales Bahía Blanca, Córdoba, Jujuy, Mar del Plata, Paso de los Libres, Posadas y Tucumán, del mobiliario que para cada una de ellas se detalla en el Pliego respectivo.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso "C", Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: Departamento Adquisiciones, División Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

e. 3|3 Nº 1.886 v. 4|3|83

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.854

Objeto: Ejecución por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos de remodelación inmueble propiedad del Banco, con destino a nueva Sede de la Filial General Pico.

Ubicación: Calle 15 Nº 934, Ciudad General Pico, Provincia de La Pampa.

Presupuesto Oficial: $ 5.629.277.610.

Garantía de Licitación: $ 56.292.777.

Fecha y hora de Apertura: 7|4|83, 11 horas.

Lugar de Apertura: Gerencia de la Sucursal General Pico, Calle 22 y 11.

Informes y Pliegos: Gerencia Técnica, Departamento Técnico Administrativo, División Licitaciones, calle Defensa 192, 3º piso, Oficina 3680, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal General Pico.

e. 25|2 Nº 1.697 v. 17|3|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 52|83 para el día 23 de marzo de 1983, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de verduras, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 3|3 Nº 1.885 v. 4|3|83

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA
Expediente Nº 1.516
Licitación Pública Nº 5

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de:

- 20.000.000, sobres impresos, formato 10,5 x 14,8 cms.
- 50.000, sobres impresos, formato 16,2 x 22,9 cms.
- 140.000, sobres impresos, formato 12,0 x 17,5 cms.
- 80.000, sobres impresos, formato 16,2 x 22,9 cms.
- 100.000, sobres impresos, formato 30,0 x 42,0 cms.
- 40.000, sobres impresos formato 20,2 x 28,5 cms.

Demás especificaciones podrán consultarse en la Oficina de Compras, Subdirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación.

Pliegos de condiciones: Retirar en la Subdirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Av. Rivadavia 1864, Capital Federal, de de las 13 a las 19 horas.

Apertura: 23 de marzo de 1983, a las 15 horas, en la Subdirección de Administración.

La adjudicación de esta licitación estará sujeta a poder disponer de los créditos correspondientes del Presupuesto 1983.

e. 23|2 Nº 1.657 v. 4|3|83

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83 para contratar la obra "Conjunto Urbano Sector "E" - Estudio de Suelos".

Cantidad de Sondeos: 28 con opción de incrementarlos hasta 43.

Plazo de ejecución: 30 días corridos por los 28 sondeos; 3 días corridos por cada sondeo adicional.

Fecha de apertura: 16 de marzo de 1983, a las 11 horas.

El pliego puede ser consultado y retirado sin cargo, en la Subgerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital en el horario de 8 a 14.30 horas.

e. 1|3 Nº 1.735 v. 7|3|83